Superintendencia de Pensiones
Memoria de Labores 2010

La seguridad previsional es un derecho
de los trabajadores y sus familias

Superintendencia de Pensiones
EL SALVADOR

El Salvador Centroamérica
Memoria de Labores 2010
Superintendencia de Pensiones

Responsables de la edición de la Memoria de Labores 2010
Francisco Ángel Sorto Rivas
Maritza Elina Martínez de Ayala
Silvia América González Ordóñez

Apoyo a la edición
Mauricio Pineda Parés
Ernesto Urroz

Publicada por la Superintendencia de Pensiones, El Salvador.
Primera Calle Poniente y Séptima Avenida Norte, Antiguo edificio BCR,
San Salvador, Centro América.

www.spensiones.gob.sv

Superintendencia de Pensiones
Memoria de Labores 2010

La seguridad previsional es un derecho
de los trabajadores y sus familias

Superintendencia de Pensiones

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNIR, CRECER, INCLUIR

CONTENIDO

Mensaje del Señor Superintendente 5

1. La Superintendencia de Pensiones 9
Breves Antecedentes de la Institución 11
Misión y Visión Institucionales 12
Valores Institucionales 13
Atribuciones Principales 14
Comité Ejecutivo 15
Estructura Organizativa 16
Organización de la Superintendencia de Pensiones 17

2. Gestión Institucional por Perspectiva del Mapa Estratégico 21

2.1. Usuarios, Impacto Social 23
Fiscalización y Control 23
Fomento de la Cultura Previsional 33
Proceso de Calificación de Invalidez 36
Asesoría Legal 38
Parte Resolutiva 38
Atención al Afiliado 39

2.2. Procesos de Apoyo al Sistema de Pensiones 40
En materia de normativa del sistema 40
Desarrollo tecnológico y actualización de módulos informáticos 40
En materia de desarrollo organizacional 42

2.3. Procesos de Apoyo al Cumplimiento de la Misión Institucional 44
En el área administrativa- financiera y de auditoría 44

2.4. Aprendizaje y Crecimiento 45

2.5. Finanzas 47
Ejecución Presupuestaria 47
Estados Financieros 48

3. Anexos 51
I. Consolidado de informes relacionados con mora previsional en el Sistema de Ahorro para Pensiones durante el 2010 53
II. Campaña empresarial 2010 54
III. Promoción de la Institución y del Sistema de Ahorro para Pensiones, durante el año 2010 56
IV. Normativa emitida y reformada del Sistema de Pensiones en el 2010 63



Mensaje del Señor Superintendente

Como parte del compromiso asumido al frente de las instituciones públicas, los funcionarios debemos rendir cuentas a nuestros respectivos usuarios y a la ciudadanía en general, de cómo son utilizados los recursos confiados a su administración, para la implementación de políticas destinadas a resolver problemas colectivos; en tal sentido, en esta oportunidad queremos informar de la gestión realizada por la Superintendencia de Pensiones durante el ejercicio fiscal del 2010, año en el cual se trabajó intensamente en el diseño de una nueva arquitectura de supervisión y regulación del Sistema Financiero, en coordinación con distintas instituciones que estuvieron al frente de esta iniciativa, gracias a la cual esperamos fortalecer la institucionalidad en el ámbito financiero, de seguros y previsional todo ello, en beneficio de los usuarios y derecho habientes de las respectivas industrias.

Afortunadamente la salud de las entidades financieras, en El Salvador, era bastante buena cuando comenzó la crisis reciente a nivel mundial y su exposición a activos financieros tóxicos era prácticamente inexistente; eso evitó, en gran medida, la transmisión de la crisis, al mercado local, que arrastró a gran parte del sistema financiero global.

No obstante lo anterior, consideramos necesario prever este tipo de eventos mediante el control centralizado de las operaciones realizadas por entidades financieras relacionadas entre sí, las cuales están organizadas en conglomerados.

Al tomar medidas oportunas de prevención se buscaría anticipar eventuales contagios entre industrias, a pesar que, como parte de las medidas prudenciales adoptadas por ellas mismas, deberían considerarse políticas detalladas que impidan conflictos de intereses entre ellas y sus usuarios o fideicomitentes, según sea el caso.

En este orden de ideas, en el año recién pasado se continuó trabajando en el perfeccionamiento del método de supervisión actual, de manera convergente con las tres entidades de control que integrarán la nueva Superintendencia del Sistema Financiero, próximamente.

La nueva metodología de fiscalización que se viene implementando, progresivamente, desde hace dos años en la industria previsional está orientada a la administración de riesgos; no sólo al cumplimiento normativo por parte de la industria.

Al identificar los riesgos asociados a cada proceso que pueda comprometer información, recursos o derechos de los afiliados al sistema, se puede hacer una mejor asignación de recursos a la supervisión y control de las operadoras del sistema.

Cabe destacar aquí, que estas labores de supervisión se ejecutan para garantizarles a los usuarios del Sistema de Ahorro para Pensiones, que el servicio se prestará en los términos establecidos en la Ley y aunque éste sea prestado por terceros, el Estado sigue tutelándoles sus derechos.

Como parte de esta nueva filosofía de trabajo, la identificación de fuentes potenciales de riesgo y de perjuicios a los afiliados, no es suficiente, razón por la cual se les exige a las Administradoras de Fondos de Pensiones, que definan medidas de control que contribuyan a minimizar la ocurrencia e impacto de riesgos, teniendo que evaluar sus controles de manera regular para garantizar su efectividad.

De igual manera, la Superintendencia implementó acciones concretas para la gestión de riesgos dentro de la Institución, para lo cual se levantaron procesos e identificaron factores de riesgo sobre los cuales tomar acción; todo ello para evitar que, de presentarse determinados eventos, su ocurrencia afecte negativa y significativamente la consecución de los objetivos institucionales.

Es importante destacar esto último, ya que en la medida que los procesos se vuelven más expeditos y se tiene mayor control sobre los resultados de su aplicación, la calidad de los servicios prestados tiende a mejorar con el tiempo, por lo que vale la pena invertir recursos en ello.

Adicionalmente y con el ánimo de ampliar el alcance del trabajo de la Superintendencia, sin invadir la esfera de competencia de otras instituciones, durante el año 2010 se continuó con las alianzas interinstitucionales para el combate y el control de la mora previsional, habiendo desarrollado diferentes iniciativas con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría Técnica de la Presidencia, el ISSS, el Ministerio de Economía, la Fiscalía General de la República, entre otros; la idea central de estos esfuerzos está dirigida a coordinar acciones, en los respectivos ámbitos de competencia de cada institución, para controlar y disuadir las prácticas de evasión previsional de algunos empleadores, que aprovechándose de vacios operacionales, no pagan las cotizaciones de sus trabajadores.

Es importante tener presente que la efectividad de la política de Seguridad Social depende, en gran medida, de la incorporación y permanencia de los trabajadores en el Sistema; entendiendo esta permanencia como densidad de cotización, de tal manera que, para garantizarles protección social, es necesario que sus aportes estén al día.

La situación protegida por el Estado (pérdida de ingresos de los trabajadores o sus familias cuando éstos no pueden seguir ofreciendo su fuerza de trabajo a cambio de una retribución) es atendida, entonces, mediante un esquema de financiamiento diseñado exprofeso para ello, donde las cotizaciones sociales constituyen el pilar fundamental del esquema, de tal manera que, al no pagársele oportunamente las cotizaciones previsionales, los trabajadores se encuentran desprotegidos.

Es por esta razón, que la Superintendencia destina buena parte de su recurso humano, tecnológico y financiero al control de la mora y a la sanción de los infractores, como medida persuasiva para garantizar el reconocimiento oportuno de los derechos de los trabajadores y sus familias.

De manera complementaria en el año 2010 esta Superintendencia, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, comenzó a planificar la desconcentración de sus servicios, encaminados a la apertura de dos oficinas de atención de denuncias y de calificación de invalidez, en la zona oriental y occidental, concretamente en las instalaciones del Ministerio de Trabajo en las ciudades de Santa Ana y San Miguel.

Con este proyecto, que se concretará físicamente en el año 2011, se pretende acercar el servicio a los usuarios, evitándoles con ello costos e

incomodidades particularmente a las personas que desean consultar personalmente sobre sus cotizaciones o los requisitos para acceder a los beneficios previsionales o bien están tramitando beneficios de invalidez y que les puede resultar difícil desplazarse hasta San Salvador.

Estas oficinas contarán con la comunicación necesaria para trabajar en línea con la oficina central de la Superintendencia de Pensiones permitiéndole a los afiliados realizar todos sus trámites en una forma más expedita.

Esto contribuirá adicionalmente, al manejo de denuncias de posibles incumplimientos en el pago de cotizaciones previsionales, ya que existirán más puntos de atención al alcance de los trabajadores.

Otro suceso que vale la pena destacar del ejercicio 2010, fue la promulgación de un nuevo Reglamento de Beneficios para el Sistema de Ahorro para Pensiones que vuelve más expedito el trámite y facilita el ejercicio de los derechos de los trabajadores, quedando pendiente la promulgación del Instructivo correspondiente para la operativización del referido Reglamento, lo cual se espera hacer en el año 2011.

Este Reglamento además de actualizar la normativa, aclara el tratamiento de casos excepcionales, que no estaban suficientemente desarrollados en la normativa anterior, pero que sí fueron previstos en la Ley.

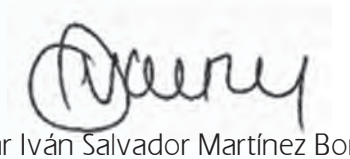
Debido a las características especializadas de la labor realizada por la Superintendencia, es necesario invertir permanentemente en la actualización de conocimientos del personal técnico y administrativo, dada la velocidad con que suceden los cambios, especialmente en la industria previsional y financiera, la cual avanza a un ritmo más acelerado que el previsto por el regulador.

Esto explica porque se destinan importantes recursos a la capacitación del personal, a fin de dotarlos de las competencias necesarias para la tutela de los derechos de los trabajadores afiliados al Sistema.

Por otro lado, cuando el Estado implementa políticas públicas a través de terceros, éste no puede renunciar a su obligación de divulgar el alcance de su acción protectora, independientemente del trabajo que pueda hacer, en esta materia, el concesionario del servicio.

Dado el interés del Estado en garantizar el ejercicio consciente y amplio de los derechos ciudadanos, permanentemente, la Superintendencia está realizando acciones de información y educación previsional a través de diferentes medios. Entre éstos podemos mencionar programas de radio, participación en entrevista en los diferentes medios de comunicación, elaboración de material didáctico y artículos previsionales publicados, principalmente, en la revista de estadísticas previsionales de la Institución; de igual manera, se imparten charlas en instituciones públicas y privadas, universidades y gremiales empresariales, para informar sobre el funcionamiento del Sistema Previsional, los derechos de los trabajadores y las obligaciones de los empleadores en materia de afiliación y cotizaciones, particularmente.

El trabajo realizado durante el año 2010 ha contribuido a la consolidación del Sistema de Ahorro para Pensiones y a la protección de los derechos de los trabajadores, por lo cual nos sentimos muy satisfechos y motivados para en el futuro continuar sirviéndole a los afiliados.



Omar Iván Salvador Martínez Bonilla
Superintendente de Pensiones

1. La Superintendencia de Pensiones

Breves Antecedentes de la Institución

Por medio del Decreto Legislativo No. 926 del 19 de diciembre de 1996, se emite la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, que creó una organización de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria, con la finalidad de fiscalizar, vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al funcionamiento del sistema de pensiones, en particular, de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS, Régimen de Pensiones), en beneficio de los intereses de los afiliados y pensionados, y que a la vez, promueva el desarrollo del sistema de pensiones en forma ordenada, transparente y eficiente.

En relación con el decreto antes mencionado, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto Legislativo No. 927 de fecha 20 de diciembre de 1996, mediante el cual se creó el Sistema de Ahorro para Pensiones para los trabajadores del sector privado, público y municipal, lo cual originó una verdadera transformación del sistema previsional en el país, y una delegación de responsabilidades que facultó a terceros -sociedades anónimas-, la administración de los fondos de pensiones, propiedad de los trabajadores.

La reforma al sistema de pensiones salvadoreño tuvo como uno de sus principales resultados la organización de un conjunto de entidades, normas y procedimientos para administrar recursos privados y públicos destinados a pagar beneficios económicos a los trabajadores, para cubrir los riesgos de invalidez común, vejez y muerte. El sistema así integrado, cubre a la población civil laboral, y está regulado por el Estado.

El funcionamiento de la Superintendencia de Pensiones está normado por su Ley Orgánica, donde se le delega a velar por la aplicación de lo dispuesto en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley del SAP). Además, se cuenta con una serie de normativas complementarias para el funcionamiento del mercado previsional y la protección de los ahorros de los trabajadores, para su retiro. Este marco legal requiere de frecuentes ajustes para adaptarlo a los cambios del contexto social y económico del país.

A través del tiempo y la evolución del sistema, la Ley del SAP ha sido objeto de varias reformas mediante los Decretos Legislativos No. 664

publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2001; No. 333 publicado en el Diario Oficial el 5 de julio de 2004; No. 336 publicado en el Diario Oficial el 7 de julio de 2004; No. 347 publicado en el Diario Oficial el 9 de julio de 2004; No. 599, publicado en el Diario Oficial el 25 de febrero de 2005.

Asimismo, en el Diario Oficial de fecha 21 de diciembre de 2005, se publicó el Decreto Legislativo No. 891, en el cual se señalan más reformas a la Ley del SAP que entraron en vigencia en el año 2006, destinadas a la ampliación de la cobertura del sistema hacia los salvadoreños residentes en el exterior, como también, para adecuar la legislación a las exigencias cambiantes del entorno. Por otro lado, el 14 de septiembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial No. 171, el Decreto Legislativo No. 98, que contiene la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, que busca racionalizar las obligaciones previsionales del Estado con los trabajadores afiliados al SAP, para lo cual se emitió también el Decreto Legislativo No. 100, publicado en la misma fecha y Diario Oficial, para ajustar la norma de inversión de los fondos de pensiones, al nuevo mecanismo de financiamiento antes citado.

En el Diario Oficial de fecha 8 de mayo de 2007, se publicó el Decreto Legislativo No. 277, que manda reformar el artículo No. 219 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el sentido de establecer que en el caso de los funcionarios de elección popular y los elegidos por la Asamblea Legislativa podrán obtener su pensión por vejez sin tener que renunciar al cargo para el cual fueron electos.

Misión y Visión Institucionales

Misión

Fiscalizar y controlar en forma independiente y transparente, el funcionamiento del sistema de pensiones, contribuyendo a su desarrollo y a la ejecución de la política previsional del Estado.

Visión

Ser una institución fiscalizadora que, al año 2014, opere con un modelo de administración y supervisión con base en riesgo, en beneficio de los usuarios del sistema de pensiones.

Valores Institucionales

Los valores son las pautas de conducta mediante las cuales la organización exhorta a sus miembros a tener un comportamiento individual particular, que sea consistente con el sentido teleológico de la institución. Son propósitos impostergables a los cuales debe dedicarse todo el esfuerzo que se merece.

Son los enunciados esenciales que permiten cumplir la Misión y la Visión propuestas por la organización. Adecuadamente interiorizados y puestos en práctica cotidianamente, guían e inspiran las conductas de los miembros de la organización en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, y por lo tanto, deben incidir positivamente sobre el desempeño institucional, constituyendo el cimiento de la organización en beneficio de todos, es decir, usuarios internos y externos, así como la sociedad en general.

En el caso particular de la Superintendencia, los valores que han sido adoptados como referentes de conducta dentro de la organización son los siguientes:

COMPROMISO: Pasión por nuestro trabajo, que nos lleva a servir con entusiasmo, cumpliendo las metas institucionales responsablemente.

LEALTAD: Fidelidad en la relación de sus miembros con la institución, apoyando el cumplimiento de los objetivos de la misma y del sistema de pensiones.

RESPETO: Decisión responsable y auténtica de no transgredir los derechos de los usuarios de nuestros servicios, compañeros de trabajo y la institución.

OBJETIVIDAD: Valuación imparcial, independiente y transparente en el desarrollo del trabajo diario.

CALIDAD: Cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de requerimientos internos y externos.

INNOVACIÓN: Actitud positiva para proponer e implementar mejoras continuas en nuestros procesos y servicios.

Atribuciones Principales

Le corresponden a la Superintendencia de Pensiones, las siguientes funciones principales:

Fiscalizar, vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones y del Sistema de Pensiones Público.

Autorizar la constitución, operación, modificación al pacto social y fusión de las Instituciones Administradoras; y revocar la autorización de operaciones a cualquiera de éstas, de acuerdo a la Ley del SAP.

Fiscalizar la constitución, mantenimiento, operación y aplicación de las garantías de rentabilidad mínima, reserva de fluctuación de rentabilidad, aporte especial de garantía, capital social y patrimonio, establecidos en la Ley del SAP, para las Instituciones Administradoras.

Fiscalizar los procesos de otorgamiento de las prestaciones establecidas en la Ley del SAP, en las Leyes del ISSS y del INPEP y sus reglamentos.

Determinar los requisitos mínimos de los contratos de seguros relacionados al Sistema de Ahorro para Pensiones, así como los mecanismos de contratación, fiscalizando su operación y cumplimiento, sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Fiscalizar las transacciones bursátiles realizadas, con recursos de los fondos de pensiones y reservas técnicas, por las AFP, la UPISSS y el INPEP, respectivamente, en los mercados primarios y secundarios de valores, sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia de Valores.

Llevar un registro actualizado de las entidades sometidas a su fiscalización, así como de las sociedades que presten servicios al Sistema de Ahorro para Pensiones, tales como depósitos y custodia de valores, clasificación de riesgos, seguros de personas y otras.

Fiscalizar los procesos de estimación y gestión de los Certificados de Traspaso.

Planificar y realizar acciones de difusión respecto a las características y resultados del Sistema de Ahorro para Pensiones.

Atender, recibir y resolver las consultas, peticiones o reclamos que los cotizantes y pensionados formulen en relación con las AFP, UPISSS e INPEP, así como con otras entidades relacionadas al Sistema de Ahorro para Pensiones y al Sistema de Pensiones Público.

Fiscalizar y supervisar los procesos de gestión de recursos financieros por parte de las Instituciones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda.

Coordinar actividades de fiscalización con los entes fiscalizadores del sistema financiero, en lo que respecta a la aplicación de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, entre otras contenidas en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones.

Comité Ejecutivo

Omar Iván Salvador Martínez Bonilla
Superintendente de Pensiones

Francisco Ángel Sorto Rivas
Intendente del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

Maritza Elina Martínez de Ayala
Intendente del Sistema de Pensiones Público (SPP)

Luisa Evelyn Chávez de Arévalo
Gerente de Supervisión y Control de Instituciones del SAP

Dinora Marisol Rodríguez
Gerente de Supervisión y Control de Inversiones del SAP

José Rodolfo Castillo
Gerente de Supervisión y Control de Afiliación y Beneficios del SAP

Rosa Eugenia Orantes
Gerente de Operaciones del SPP

Emérita Flores de Brizuela
Jefe de la Comisión Calificadora de Invalidez

Jorge Iván Castillo
Gerente Jurídico

Ana Cristina Zelaya de Magaña
Gerente de Sistemas

Silvia América González Ordóñez
Gerente de Desarrollo Institucional

Ana Elena Arévalo de Castellanos
Gerente de Comunicaciones

Guadalupe Méndez de Pacas
Gerente Administrativa

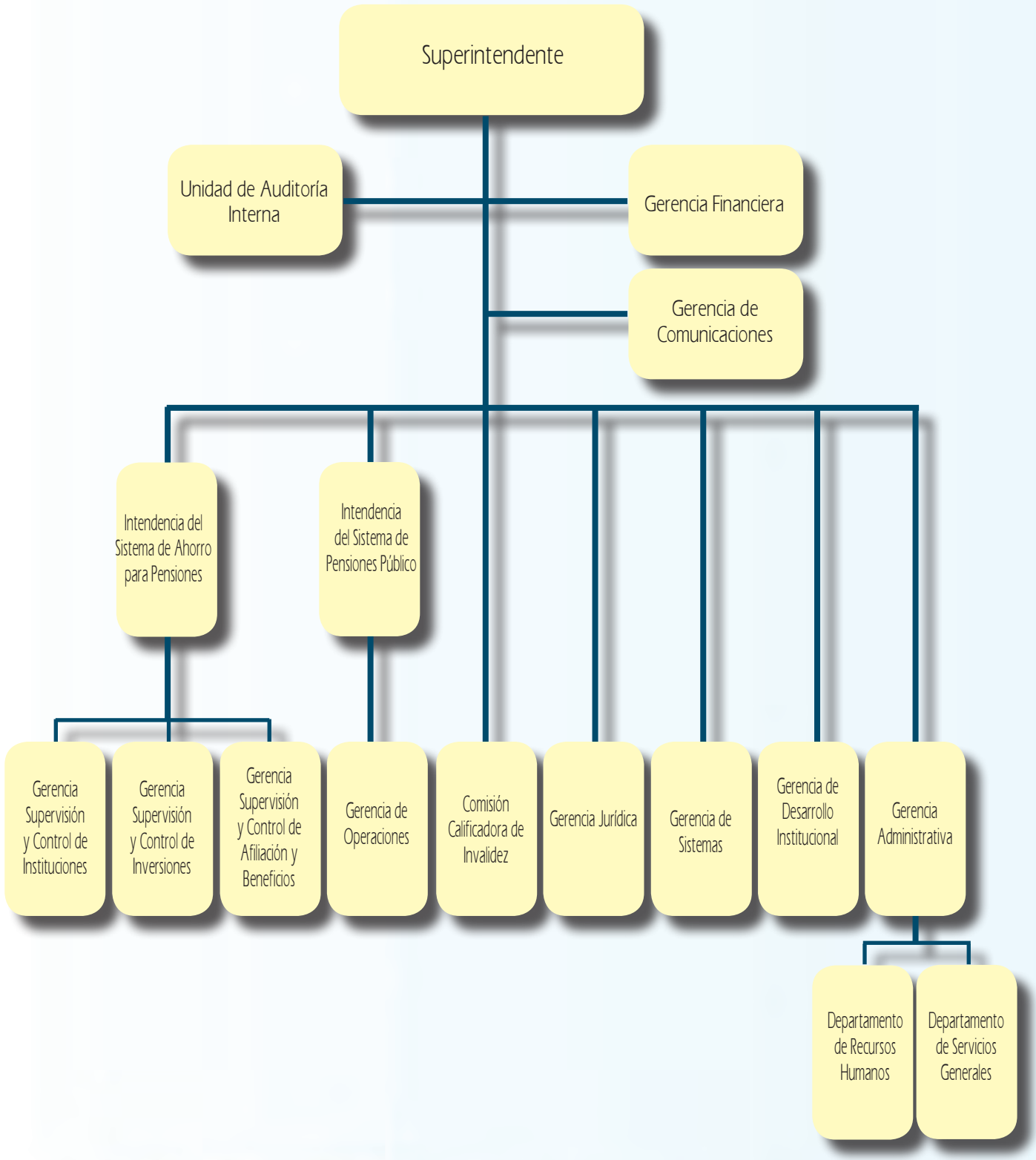
Miguel Cecilio Navarro
Gerente Financiero Interino

Delmy de Araujo
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

Brenda Nidia Vega
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Luis Roberto Quezada Cuestas
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Superintendencia de Pensiones
Estructura Organizativa



Organización de la Superintendencia de Pensiones

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución está encomendada al Superintendente, quien ocupa el primer nivel jerárquico en la línea de mando, y está a cargo de la dirección y supervisión de las actividades que ejercen las intendencias, gerencias, unidades y departamentos; todo ello con el fin de mantener una labor de fiscalización permanente, eficiente y oportuna sobre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) y la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS o Régimen de pensiones del ISSS).

La Intendencia del Sistema de Ahorro para Pensiones ejecuta las labores de fiscalización, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), particularmente de las AFP y de los fondos de pensiones recaudados e invertidos, sobre la base de los planes de auditoría previamente aprobados por el Superintendente; además, mantiene actualizada la información del Registro Público del SAP, referente a las entidades sujetas a su fiscalización, así como a las personas naturales y jurídicas que prestan servicios al SAP.

De acuerdo con la estructura organizativa, esta Intendencia posee una autoridad de línea, delegada directamente por el Superintendente y está organizada en tres Gerencias: Supervisión y Control de Instituciones, Supervisión y Control de Inversiones, y Supervisión y Control de Afiliación y Beneficios.

La Gerencia de Supervisión y Control de Instituciones del SAP supervisa la recaudación del fondo de pensiones, los registros contables de las AFP y del fondo que administran, así como la administración de las cuentas individuales de ahorro para pensiones de los afiliados. Además se encarga de mantener actualizado el Registro Público del SAP, referido a las AFP, sus administradores y accionistas, y de las empresas y personas que presten servicios relacionados con el SAP.

Por su parte, la Gerencia de Supervisión y Control de Inversiones fiscaliza las inversiones que realizan las AFP con recursos de los fondos de pensiones y la estructura de la cartera de inversiones administrada, verifica las normas y políticas que las AFP aplican en el proceso de inversión de los ahorros de los afiliados al SAP, tanto en el mercado primario como en el secundario de la Bolsa de Valores; controla la valorización y el cumplimiento de los límites de inversión permitidos, y realiza acciones de control sobre el cálculo del valor cuota diario de los fondos de pensiones.

La Gerencia de Supervisión y Control de Afiliación y Beneficios fiscaliza el cumplimiento por parte de las entidades supervisadas de la normativa referente a los procesos de afiliación de trabajadores a las AFP y prestaciones a que tienen derecho sus afiliados o beneficiarios cuando cumplen los requisitos que determina la Ley del SAP, para acceder a los beneficios contemplados en la norma. A su vez, recibe, canaliza y responde las consultas y reclamos de los afiliados y el público en general, relativas al SAP, en coordinación con la Intendencia del SPP y la Gerencia Jurídica.

Paralelamente al trabajo desarrollado por la Intendencia del SAP, el ámbito de acción de la Intendencia del Sistema de Pensiones Público, se enmarca en el cumplimiento la finalidad contenida en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, consistente en fiscalizar, vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al funcionamiento del ISSS y del INPEP. Además corresponde a la Intendencia del SPP, entre otras actividades, vigilar la labor de los auditores externos e internos, en relación con las entidades sujetas a su fiscalización

y vigilancia; supervisar la estimación y ejecución del presupuesto del INPEP y de la UPISSS, así como las gestiones de administración y requerimientos de recursos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, para lo cual tiene adscrita también una Gerencia de Operaciones del SPP, cuya función principal se relaciona con la administración de los procesos operativos de afiliación y rezagos, entre otros.

Para cumplir con su misión supervisora, la Superintendencia cuenta con unidades y gerencias de apoyo como la Comisión Calificadora de Invalidez, que evalúa la situación de invalidez que presentan los trabajadores afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones y al Sistema de Pensiones Público, para lo cual, debe determinar si el origen de la enfermedad o del accidente, es de índole común o profesional, y calificar el grado de la invalidez, según lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez.

La Gerencia Jurídica apoya al Superintendente en la representación legal, judicial y extrajudicial, además realiza los análisis de carácter legal que contribuyen a alcanzar los objetivos de la Superintendencia; propone proyectos jurídicos que sean de su competencia y asume la defensa legal de la Institución en las acciones judiciales que se promuevan en su contra; también cuando es necesario apoya las labores de fiscalización, para la continuidad del proceso de supervisión, mediante la administración de procesos sancionatorios y la promulgación de resoluciones correspondientes a la administración de la Ley del SAP.

En otro ámbito de acción, la Gerencia de Sistemas apoya la labor de la Superintendencia, con la provisión de servicios de tecnología de información, brindando el soporte necesario a las labores de fiscalización, vigilancia y control, que constituyen el elemento central de la cadena de valor institucional, facilitando las herramientas y medios que permitan a los usuarios concentrar esfuerzos en la ejecución de sus funciones; al igual que otras actividades de apoyo administrativo, mediante el desarrollo de sistemas de información y la gestión de recursos tecnológicos para el funcionamiento eficiente de la Institución.

Por su parte, la Gerencia de Desarrollo Institucional provee los servicios de apoyo técnico a la gestión pública realizada, en pro de la mejora continua, que facilite la adecuación de la Superintendencia a los cambios en el entorno y al cumplimiento de metas institucionales; también tiene a su cargo la dotación de instrumentos técnicos administrativos y publicaciones relacionadas con la evolución del sistema de pensiones, así como coordinar a solicitud de las Intendencias la emisión de normativa, según corresponda, y satisface las necesidades de información sobre el sistema y de la Institución a organismos públicos y privados.

En otro ámbito, la Gerencia de Comunicaciones desarrolla acciones para fortalecer la imagen institucional y la difusión del sistema de pensiones, como parte de las atribuciones de esta Superintendencia. Además, coordina aquellas actividades de la Superintendencia de Pensiones que tienen relación con el público, tanto local como extranjero.

La Institución también cuenta con gerencias y unidades de índole administrativa- financiera, como son: la Gerencia Administrativa, la Gerencia Financiera y la Unidad de Auditoría Interna.

La Gerencia Administrativa apoya al cumplimiento de la misión institucional en la gestión de los recursos humanos y materiales, teniendo sobre la base de línea de mando, a los Departamentos de Recursos Humanos y de Servicios Generales.

El Departamento de Recursos Humanos desarrolla y coordina las actividades relacionadas con la administración del personal de la Institución, en términos de capacitación, prestaciones, clima laboral, ética y otras necesarias para su adecuado desempeño; por otra parte, el Departamento de Servicios Generales gestiona la adquisición y

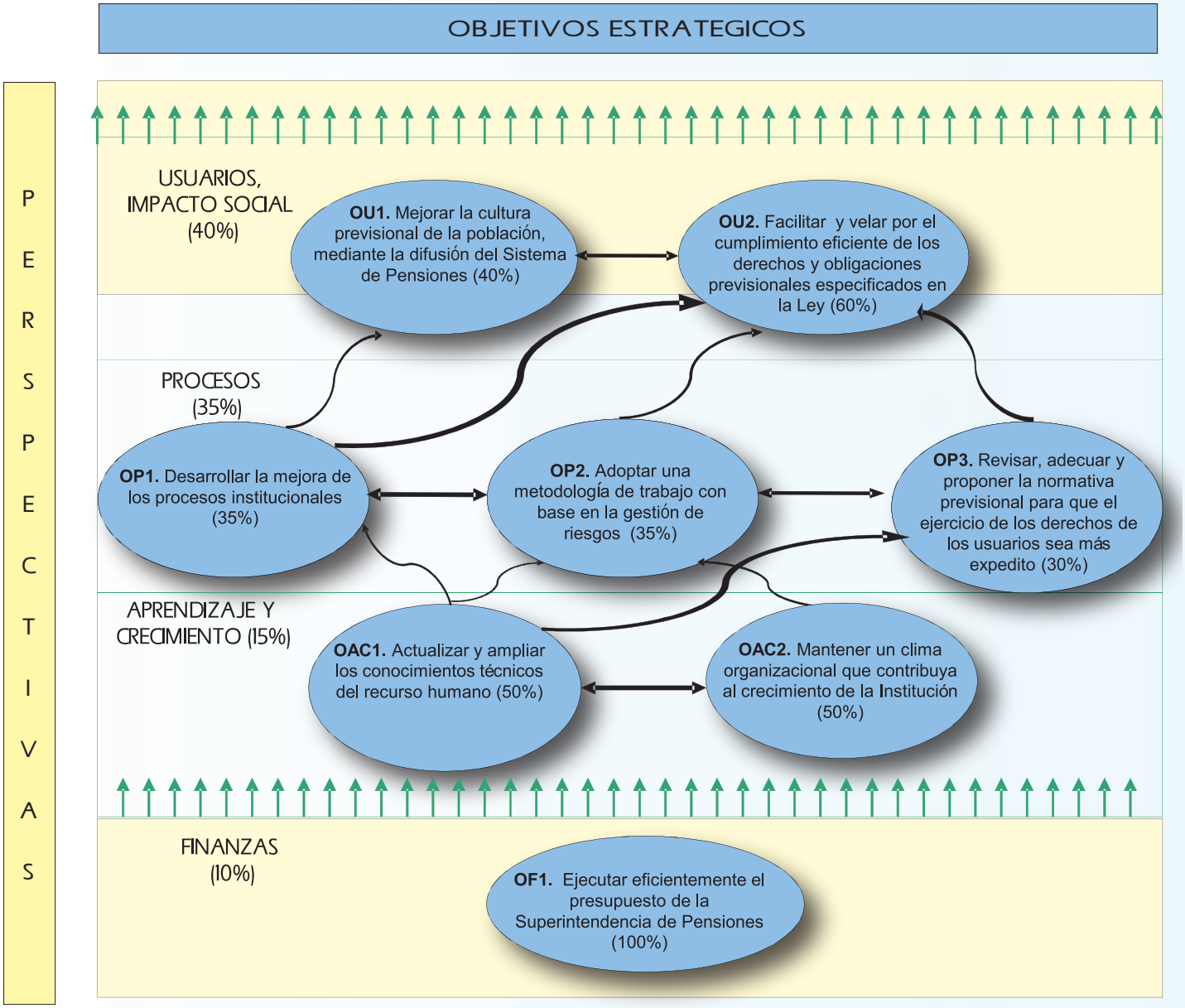
contratación de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y vela porque la infraestructura y bienes institucionales se mantengan en óptimas condiciones de uso y operación, coordinando también los diversos servicios de apoyo, transporte y logística en general.

A la Gerencia Financiera le corresponden las actividades del proceso administrativo financiero, en las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental.

La función de la Unidad de Auditoría Interna se enmarca en verificar y examinar las operaciones de la Institución, necesarias para el cumplimiento de su misión, en el marco de la normativa vigente.

2. Gestión Institucional por Perspectiva del Mapa Estratégico

Mapa Estrategico Institucional 2010



2.1. Usuarios, Impacto Social

FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Sistema de Ahorro para Pensiones

Como parte de las actividades programadas y previo a la publicación de los Estados Financieros de las AFP y de los Fondos de Pensiones que administran, se verificó que las operaciones financieras estuvieran reflejadas adecuadamente y su presentación fuera conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC/NIIF) y lineamientos establecidos por la Superintendencia, en lo referente a los Manuales de Contabilidad de las Instituciones Administradoras y de los Fondos de Pensiones. Todo ello con el propósito de garantizar que la información disponible a favor de los afiliados al sistema y población en general, correspondiera con la situación financiera real de las gestoras de fondos y el patrimonio de los afiliados.

En cuanto a la vigilancia de las labores efectuadas por los auditores externos e internos de las AFP, se revisaron los contratos firmados con los primeros y la planeación presentada por ellos a las AFP, al igual que se hizo con la planeación de los auditores internos y sus informes trimestrales. Esta labor respondió al interés de garantizar que las actividades de control interno y de los fedatarios públicos de la situación financiera de las administradoras, no omitieran situaciones de riesgo significativas, que pudieran comprometer, de alguna manera, los intereses de los trabajadores.

En relación con una actividad de control y monitoreo de depuración de registros que no se pudieron identificar durante el proceso regular de acreditación de cotizaciones en las AFP, que se conocen en la industria como rezagos, la Superintendencia dio seguimiento a la compensación de aquellos que fueron identificándose posteriormente, a lo largo del año, asumiéndose además, tareas adicionales para mejorar el proceso, en beneficio de los afiliados; fruto de ello se registraron 99 compensaciones de rezagos, correspondientes a $5.2 millones de cotizaciones de los trabajadores afiliados al Sistema, y que en número de registros involucró 83,779 de éstos. Como parte del referido monitoreo se elaboraron 12 informes para la toma de decisiones; algunos fueron mensuales; mientras que otros, trimestrales.

Asimismo, se verificaron los respaldos digitales de la información contable realizados por las AFP, antes de la disposición final de los registros físicos de las administradoras y de los Fondos de Pensiones que administran, luego de haber transcurrido el tiempo exigido por la Ley para tenerlos disponibles ante eventuales revisiones; los resultados del control fueron positivos y no se detectaron errores de respaldo. Esto se hizo para verificar que información relevante, para el Sistema, estuviera disponible permanentemente, sólo que ahora estaría almacenada en medios digitales, no físicos.

Especial atención recibió el control de la mora previsional durante el año recién pasado, dada la gravedad del daño que ocasiona a los intereses de los afiliados y sus familias; se pretendió con ello agilizar su recuperación para que fueran registradas las referidas cotizaciones en las cuentas individuales de sus titulares, garantizando con ello el ejercicio oportuno y preciso de los derechos del mencionado colectivo.

En ese sentido, durante el mes de marzo de 2010, se llevó a cabo un conversatorio interinstitucional sobre el tema, contando para ello con la participación de personal de las AFP, la Fiscalía General de la República, ASAFONDOS y de esta Superintendencia; como resultado del evento se identificaron cuáles son las necesidades de información que precisan las instituciones involucradas en el proceso de recuperación de mora, tanto administrativa como judicialmente, para hacer efectivas las demandas contra empleadores infractores de las normas previsionales, incluyendo los requerimientos recibidos por la Superintendencia de apoyar las diligencias fiscales con el peritaje contable de la documentación aportada a lo largo de diferentes juicios y ante distintos juzgados.

Esto último mejoró la sincronización de los procesos que involucran distintas instituciones,

tanto públicas como privadas (AFP), así como el grado de coordinación entre ellas, ya que los documentos remitidos entre cada una de ellas, guardan hoy consistencia entre la información que se dispone y la forma de presentación en que la requieren instituciones como la Fiscalía General de la República (FGR), por ejemplo.

Por otro lado, y para darle continuidad a una serie de proyectos emprendidos de manera colaborativa con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que incluye proveerles de información a los responsables de las inspecciones de trabajo, sobre los empleadores que adeudan cotizaciones previsionales, en perjuicio de sus trabajadores, se diseñó un mecanismo de consulta en línea de las vistas de mora diseñadas por la Superintendencia para el control de esta problemática; el proyecto requería disponer de una línea de comunicación segura entre ambas instituciones y el desarrollo de programas de consulta; debido a la importancia del tema, esta Superintendencia sufragó el costo de la referida línea y asumió las tareas de diseño e implementación de los referidos programas de consulta. La comunicación está disponible y se asignaron claves de acceso (usuarios) a la Dirección General de Inspección del Trabajo, del mencionado Ministerio, para que puedan consultar el estado de pago de los empleadores, al momento de elaborar sus programas regulares de inspección, tomando en consideración aquellos establecimientos que reportan situaciones más graves. Donándoseles además, 10 computadoras que la Institución había descartado después de una actualización habitual de equipos, las cuales servirían para este proyecto.



En este mismo orden de acciones, en el cuarto trimestre del año, se implementó un proyecto para el control de la mora previsional atribuibles a las Alcaldías Municipales de El Salvador, mediante el cual se identificaron aquellas con algún incumplimiento, comprobándose su disposición a regularizar su situación, habiéndose acercado representantes de éstas a las AFP para informarse de los atrasos registrados y establecer los procedimientos para cancelarlos; de este proceso se comprobó que parte de los datos se originaron por falta de notificación a las administradoras del retiro de algunos de sus empleados, en el pasado. Finalmente la mora de dichas instituciones se redujo $488,000, fruto del pago de atrasos y la depuración de mora presunta.

Se documentó el proceso administrativo de 382 empresas denunciadas por mora, de las cuales 207 fueron denunciadas por afiliados al sistema, 110 se documentaron como resultado de actualizaciones de información interna y 65 fueron reportadas por diversas instituciones del Estado (Ver Anexo I).

Como parte del control global del sistema se elaboraron 12 informes conteniendo indicadores financieros y operativos de las AFP, así como una descomposición detallada del Patrimonio del Fondo de Pensiones. También se compartió información pública con el Centro de Información Financiera (CIF) administrado por las instituciones de supervisión financiera del país. Esta iniciativa está orientada a disponer de mecanismos de alerta temprana frente a eventuales problemas de contagio financiero entre instituciones relacionadas patrimonialmente entre sí, pero reguladas por entidades distintas.

Siempre con el ánimo de mejorar la efectividad de las actividades institucionales de control, se realizó un taller sobre el uso de la Clasificación de Actividades Económicas para El Salvador, CLAESS 4.0., en coordinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), para compartir sus conocimientos sobre la clasificación de las empresas, por actividad económica, con la finalidad de homogenizar algunos criterios para el agrupamiento de éstas, indistintamente que se encontraran registradas en las bases de datos de las AFP, el Banco Central de Reserva de El Salvador

(BCR), Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Previsión Social o el ISSS. Así se podrían identificar problemas sistémicos de mora previsional y diseñar acciones de control más apropiados, en función de las características de cada industria.

Otra actividad de vital importancia para mejorar la recaudación de las cotizaciones previsionales y la calidad de la información proporcionada por los empleadores al momento de declarar a favor de quiénes deben reconocerse los aportes, es el desarrollo de un nuevo software de planillas, que está siendo diseñado en coordinación con ASAFONDOS. Con su implementación se esperan resolver los errores más recurrentes detectados hasta la fecha, que dificultan acreditar oportunamente algunos aportes de los trabajadores, lo cual representa un riesgo para el reconocimiento ágil y preciso de los derechos que le asisten a los trabajadores, cuando pretenden ejercerlos. Una de las bondades de este proceso de implementación de una nueva aplicación, es que simultáneamente se inhabilitarán diversas versiones que conviven en el presente, y que originan una mala declaración sobre la titularidad de los aportes; es como si al pagar una nómina de salarios, no se identificaran a los trabajadores a quienes deben abonarse.

Durante el año recién pasado se mejoró sustantivamente el Sistema de Registro Público, dotándolo de soluciones informáticas funcionales, organizando mejor la información física y poniendo a disposición del público, vía Web, el resumen de la información contenida en él, pensando que en el futuro se puedan consultar los documentos digitales de cada registro, dada su naturaleza pública. Asimismo, se actualizó la información de las entidades registradas, emitiéndose 10 resoluciones de autorización de accionistas, administradores de las AFP y empresas que pueden prestar servicios al Sistema de Ahorro para Pensiones. También se emitieron 2 cancelaciones de registro por la no actualización anual de la información que requiere la norma.

En paralelo, se trabajó en un proyecto que facilite el control de las operaciones de inversión con entidades relacionadas patrimonialmente o a través de la dirección de las AFP, cuando en el proceso estén involucrados recursos de los afiliados, a fin de evitar conflictos de agencia, en perjuicio de ellos.

Con el propósito de garantizar que los servicios ofrecidos por la industria en beneficio de los trabajadores, guardan correspondencia con lo dispuesto en la Ley, se revisaron las campañas publicitarias de las AFP y el contenido de los convenios de alianzas comerciales entre éstas y diversas sociedades mercantiles, gracias a los cuales se ofrecen descuentos y promociones de diversa naturaleza a sus respectivos afiliados.

Por otro lado, se reformaron instructivos contables y de inversión, para que las AFP pudieran realizar operaciones de inversión en deuda soberana colocada en el extranjero, de manera directa, con lo cual se reducirían los costos de transacción en beneficio de los rendimientos obtenidos por los afiliados; antes sólo podían comprar deuda emitida por el Gobierno salvadoreño en el extranjero, de manera indirecta, lo cual reducía el rendimiento efectivo reconocido a los Fondos de Pensiones. En sentido parecido se reformó la normativa de inversiones para la adquisición de instrumentos provenientes de procesos de titularización de activos y certificados de participación emitidos por Fondos de Inversión.

Se comenzaron a ejecutar auditorías basadas en el enfoque de la administración de riesgos, con lo cual se hará más efectiva la labor de la Superintendencia, ya que focalizará su esfuerzo de control sobre aquellos procesos que involucren más riesgo para los intereses del afiliado. Además, se realizaron todas las evaluaciones de cumplimiento programadas para el 2010, emitiéndose 26 informes, entre revisiones y auditorías.

Por otro lado, como parte de las tareas de control de las inversiones realizadas con recursos de los afiliados al Sistema, los cuales son administrados fiduciariamente por las AFP, según los parámetros de diversificación y seguridad establecidos en la Ley; durante el 2010, se verificaron las

operaciones diarias de compra, venta y redención de instrumentos financieros realizadas por dichas instituciones.

De igual manera, se valorizaron a precios de mercado los instrumentos que componen las carteras de inversión de los Fondos de Pensiones, calculando la rentabilidad obtenida y verificando la correcta distribución de ésta entre los afiliados. Todo esto como parte de la responsabilidad del Estado de tutelar los derechos de los trabajadores.

Se verificó además, el funcionamiento del mecanismo de rentabilidad mínima establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley del SAP, para los Fondos de Pensiones, que exige a las AFP la constitución de un Aporte Especial de Garantía, para proteger a los afiliados ante las fluctuaciones relativas en los rendimientos reportados por la industria. Este mecanismo busca proteger a los trabajadores ante malas decisiones de inversión de una administradora, en relación con el resto de la industria. En tal sentido, se revisaron los contratos de fianza suscritos por las AFP para tales propósitos, las cuales se vuelven exigibles de inmediato, ante la ocurrencia del evento afianzado, en este caso, que los rendimientos obtenidos por los Fondos de Pensiones, no cumplan los parámetros de Ley.

También se dio seguimiento al cumplimiento de los límites de inversión concebidos para garantizar una diversificación adecuada de los portafolios y que no exista una concentración excesiva del riesgo, por tipo de instrumento y emisor; de igual manera se monitorearon los saldos en cuenta corriente propiedad de los Fondos de Pensiones y se calculó el valor cuota para cada uno de ellos, lo cual representa el valor de mercado que tendría cada participación en los referidos portafolios de inversión.

Sobre este particular, cabe destacar que al 31 de diciembre de 2010, las carteras de inversión de los Fondos de Pensiones ascendieron a $5,473.6 millones, siendo estos recursos propiedad de los afiliados.

Por otro lado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley sobre la separación de las operaciones de inversión y la custodia de los valores adquiridos con recursos de los trabajadores, como parte de las disposiciones prudenciales concebidas por el legislador para proteger los intereses de los afiliados, se verificó mensualmente que dichos instrumentos financieros se encontraran custodiados en la Central de Depósito de Valores, S. A. de C. V. (CEDEVAL, S. A. de C. V.) y que el valor total de éstos correspondiera con los movimientos de compra, venta y redención de valores registrados en los sistemas de intercambio electrónicos de información diseñados por la Superintendencia, para efectos de control. Vale la pena mencionar, que dicha entidad es fiscalizada directamente por la Superintendencia de Valores; pero la custodia de valores relacionados con el Sistema de Pensiones, también es monitoreada por la Superintendencia de Pensiones, atendiendo las facultades legales correspondientes.

Adicionalmente, se calcularon y divulgaron los resultados de la rentabilidad nominal y real de los últimos doce meses, correspondientes a las inversiones de los Fondos de Pensiones, la rentabilidad nominal promedio, así como la tasa mínima y máxima de referencia para el manejo del Aporte Especial de Garantía, al cual se hizo referencia anteriormente.

Complementariamente a lo anterior, se divulgaron los rendimientos de largo plazo obtenidos por los referidos recursos, dada la naturaleza de largo plazo que tienen las Cuentas Individuales de Ahorro para Pensiones (CIAP). Al cierre del año, la rentabilidad nominal promedio de los últimos doce meses de las inversiones de los Fondos, fue de 4.6%, rentabilidad que se encuentra por encima del costo alternativo que tendrían estos ahorros, en cuentas bancarias convencionales.

Durante el 2010 también se dio seguimiento al proceso de emisión de Certificados de Inversión Previsionales, en coordinación con el Banco Multisectorial de Inversiones, donde se tiene que invertir, por ministerio de Ley, hasta un 30% de los activos de los Fondos de Pensiones, atendiendo

lo dispuesto, sobre la materia, en la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, vigente desde el mes de septiembre de 2006. La emisión de Certificados de Inversión Previsionales para cubrir las Obligaciones Previsionales de los Institutos Previsionales, ascendió a $356.3 millones durante el año 2010; mientras que la emisión destinada a sustituir Certificados de Traspaso y Certificados de Traspaso Complementarios, alcanzó los $78.8 millones, para un total de $435.1 millones.

Adicionalmente, se trabajó en el diseño de una Declaración Jurada que deben suscribir las AFP, con las Casas de Corredores de Bolsa, respecto al origen lícito de los recursos que les entregan a éstas para invertirlos en el mercado de valores local, de conformidad con la Resolución RSTG-1/2006, "Registro de Clientes y Contratos de Intermediación utilizados en el Mercado de Valores por las Casas de Corredores de Bolsa", emitida por la Superintendencia de Valores.

También se le dio apoyo al trabajo realizado por la Comisión de Riesgo, al decidir sobre los límites máximos de inversión permitidos por la Ley, atendiendo criterios como: tipo de instrumentos y requisitos de calificación de riesgo.

Durante los meses de noviembre y diciembre, del año recién pasado, se realizaron reuniones técnicas para analizar los límites de inversión permitidos y las holguras para absorber cuotas de participación en Fondos de Inversión, ante la inminente aprobación de la Ley de Fondos de Inversión y diversas reformas aprobadas a la Ley del Mercado de Valores.

A manera de información relevante sobre el Sistema, hay que mencionar que durante el año 2010, se autorizaron 97,495 nuevas afiliaciones al SAP; esta cifra representa una disminución del 23.3% de afiliaciones adicionales al Sistema, respecto a las registradas durante el 2009.

De igual manera se continuó actualizando la información de los afiliados contenida en la base de datos administrada por esta Superintendencia; en tal sentido, durante el 2010 se efectuó la actualización de 49,873 registros de afiliados; representando un 10.9% de incremento en relación con el año 2009.

Se registraron también 4,764 traspasos de afiliados al Sistema, quienes decidieron cambiarse de administradora, habiendo seguido el procedimiento establecido por la Superintendencia para ello. Este movimiento de afiliados representó un leve incremento, del orden del 6.0%, en relación con el 2009. Este tipo de traslado representa una característica del sistema vigente que permite al afiliado elegir, con qué administradora desea manejar su cuenta de capitalización para el retiro. La Superintendencia vigila que estas decisiones sean tomadas libre y conscientemente por los afiliados.

Hasta diciembre de 2010 se estaban pagando pensiones a 39,694 personas, distribuidas de la siguiente manera: 21,921 por sobrevivencia, las cuales fueron generadas por 10,356 fallecimientos de afiliados; 1,823 pensiones por invalidez y 15,950 por vejez. Estas cifras constituyen la expresión de la acción protectora del sistema organizado por el Estado en beneficio de los trabajadores y sus familias. Esto constituye realmente el núcleo del servicio público gestionado a través de terceros por parte del Estado.

Asimismo, se contabilizaron 3,064 devoluciones de saldo, como resultado de los trámites de pensión realizados por afiliados y beneficiarios del Sistema, que lamentablemente no registraban un número de cotizaciones suficientes para obtenerla. Esta situación se explica, en alguna medida, por la conducta reportada por algunos empleadores de evadir el pago de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, aprovechándose de vacíos existentes en la Ley, que no permite trasladarles, todavía, de manera expedita la responsabilidad total del pago de las prestaciones a que hubieran tenido derecho los trabajadores, si éste hubiera pagado oportunamente sus obligaciones.

Dicha práctica es la que origina que la Institución destine tantos recursos al control de este problema, intentando, con la colaboración decidida de

otras instituciones públicas, estructurar procesos interinstitucionales que permitan sancionar a los evasores y resanar el daño temporal ocasionado a los trabajadores y sus familias ante la falta de Responsabilidad Social Empresarial de algunos empleadores.

Una cifra que refleja indirectamente el estado de la economía, es el dato de recaudación; éstas ascendieron a $497.9 millones, un 4.7% por encima del valor registrado durante el año 2009. De alguna manera esta información sugiere que ha habido una mejoría importante en el nivel de empleo, lo cual se confirma al comparar los datos de cotizantes activos reportados al final de ambos años; en el año 2010, el número de cotizantes fue de 570,554; mientras que en el 2009, dicha cifra ascendió a 551,520.

Por otro lado y dada la naturaleza de tribunal administrativo que tiene la Institución, funciona una unidad no organizativa para atender a los usuarios del Sistema, a fin de atender sus demandas y tramitar sus pretensiones de hacer valer sus derechos; esta unidad denominada internamente como Oficina de Atención al Afiliado, procesó 4,458 reclamos en el año 2010, los cuales corresponden, en su mayoría, a desavenencias de los afiliados con la forma en que les tramitan sus pensiones en el Sistema, así como el interés de éstos por actualizar su información. Esta oficina es una muestra evidente del compromiso de la Institución por el buen funcionamiento del Sistema y su alineación con la designación recibida del Ejecutivo, de tutelar los derechos sociales de los ciudadanos.

Cabe mencionar que las demoras en los trámites obedecen a la calidad de la información registrada en el Historial Laboral del Sistema antiguo, que por la naturaleza colectiva que tenían sus aportes y por la forma en que se gestionaba la información en los institutos previsionales, en el pasado, no les aparecen registrados algunos períodos cotizados y en lo que se reconstruye su historial, se pueden demorar algún tiempo. Esto no pasa con el Sistema vigente, ya que las aportaciones pueden ser verificadas mensualmente al revisar el estado de cotizaciones de su cuenta; para lo cual sólo tienen que solicitarlo a su AFP o esperar a recibirlo semestralmente, por parte de ésta, como lo manda la Ley, a través del correo. Muchos afiliados ya reciben esta información electrónicamente, ya que las administradoras brindan este servicio y el afiliado únicamente debe proporcionarles la dirección de correo donde desea recibir el estado antes señalado.

Se debe mencionar aquí, que al igual como se hizo en el área de inversiones, durante el 2010, se efectuó la primera auditoría integral de beneficios, identificándose situaciones que afectaban los trámites para el reconocimiento de los derechos sociales de los trabajadores, ante lo cual se promovieron diversas mejoras a los procesos de verificación del cumplimiento de requisitos para acceder a las prestaciones otorgadas a los trabajadores, por el legislador, que sólo en el año 2011, beneficiarán a más de 3,000 personas, ya que los tiempos de respuesta se reducirán significativamente.

Además, se apoyó al Ministerio de Hacienda en determinar la cuantía de los fondos que serían necesarios para efectuar un ajuste a la pensión mínima, para lo cual, se consideraron diversos escenarios. Esto permitirá implementar la referida medida de política a partir de enero del 2011, favoreciéndose con ello a un aproximado de 41,029 personas a quienes se les incrementaría la pensión mínima a $207.60, a partir de la referida fecha. Debemos mencionar aquí que este esfuerzo fiscal ha sido extraordinario, en el sentido que, en el pasado, no se había hecho una mejora tan significativa en el monto de la pensión mínima garantizada por el Estado, dentro del sistema contributivo de pensiones.

Se apoyó además, al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) en sus esfuerzos de reestructuración organizativa y saneamiento actuarial de los programas que administran a favor de sus respectivos afiliados. Esto se tradujo en un proyecto de reforma a su Ley que está discutiéndose en la Asamblea Legislativa y en la contratación de una consultoría que estudie alternativas para la sostenibilidad del régimen

integral de beneficios que maneja la Institución, con lo cual se favorecerá a los 39,392 afiliados activos y unos 20,000 que ya se encuentran pensionados en la Institución.

Para el año 2011 y considerando la entrada en vigencia de la Ley que integrará el trabajo realizado hasta ahora, por tres Superintendencias, y la segregación de funciones que se hace en materia de regulación y supervisión, se tendrán que priorizar las tareas estratégicas a realizar.

Se actualizarán los manuales contables a las NIIF para que los registros contables y su interpretación guarden correspondencia con la forma en que se registran a nivel mundial, a fin que los estados financieros de la industria sean comparables con los reportados en otras latitudes.

También se pretende extender la aplicación de la visión integral basada en la administración de riesgos, hacia todas las actividades de fiscalización realizadas por la Institución, para una futura estandarización a nivel de Superintendencia integrada.

Deberán acelerarse los trabajos de conexión virtual con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el intercambio electrónico de requerimientos de inspección y para que accedan a la información institucional sobre el estado de pago de las obligaciones previsionales, a fin de hacer más efectiva su labor de inspección.

Igualmente se intentará dejar el compromiso efectivo para la construcción de una base de datos de empleados por empleador, a fin de identificar la evasión de los empleadores de las referidas cotizaciones, para lo cual existe ya, toda la disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para hacerlo.

Otro proyecto importante para el Sistema, es uno que está coordinando la Secretaría Técnica de la Presidencia, consistente en la emisión de constancias electrónicas de pago de cotizaciones previsionales, considerando que éstas son uno de los requisitos exigidos por la LACAP, para que cualquier persona (natural o jurídica) pueda participar en un concurso de prestación de servicios o una licitación de suministro de bienes a las Instituciones Públicas. Esto simplificará su obtención y manejo, evitando además, que pudieran presentarse constancias alteradas, como ha sucedido en más de alguna ocasión, en el pasado, cuando algunos empresarios entregaron la documentación necesaria para tales efectos. Esta exigencia constituye un mecanismo de presión importante para que los empresarios paguen sus obligaciones previsionales.

Se tratará de adoptar una clasificación uniforme para agrupar la información de bases institucionales, por actividad económica, disponiendo para ello con el apoyo decidido de la DIGESTYC. Esto permitirá hacer cruces de datos con criterios de agrupamiento uniformes, identificándose así, qué sectores de la economía presentan mayores problemas de mora previsional, por ejemplo; en tal sentido, se podrían diseñar proyectos apropiados para controlarlos.

Asimismo, deberán extenderse los servicios de la Superintendencia hacia Oriente y Occidente del país, acercándoselos a los usuarios, que son en última instancia la razón de ser del Sistema y el leitmotiv de las instituciones concebidas para su funcionamiento, tanto públicas como la participación en éste, de sociedades privadas. Para ello se tendrá que suscribir algún acuerdo de cooperación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para utilizar sus instalaciones regionales a fin de albergar en ellas, nuestras oficinas, dotándolas de la conectividad necesaria para enlazarlas con las oficinas centrales de la Superintendencia. Esta autopista de comunicación servirá también al referido Ministerio para los efectos que estimen convenientes.

Se ampliarán las capacidades de generación de vectores precio para el universo de instrumentos financieros tranzados en mercado local, a fin de apoyar los esfuerzos de adopción de las NIIF a nivel del sistema financiero, en general y de la aprobación de la Ley de Fondos de Inversión, en particular. Esto es así porque para valorar los activos de dichas instituciones se requiere disponer

diariamente de precios de mercado de cada uno de los instrumentos registrados en sus respectivos activos, al igual que para valorar las cuotas de participación emitidas por los Fondos de Inversión abiertos.

En el ínter tanto, se apoyará a la Superintendencia de Valores en el marco de la iniciativa de Ley de Fondos de Inversión que se está discutiendo actualmente en la Asamblea Legislativa.

Sistema de Pensiones Público

Para la consecución de los fines establecidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, la Intendencia del Sistema de Pensiones Público diseñó y ejecutó un plan de auditoría para el año 2010. El ámbito de acción en que se enfrascaron las actividades de fiscalización, consistieron en evaluar el trabajo desarrollado por el INPEP y la UPISSS, en su ámbito de gestión y mejora de sus operaciones, y especialmente en el de la prestación del servicio a sus afiliados y pensionados.

Para la definición de las áreas auditables, se tomó en consideración, además del nivel de experiencia que el equipo de supervisión y la dirección tienen de la gestión de cada instituto previsional, el nivel de criticidad de las áreas y operaciones, adicionalmente, auditorías que requerían de acciones de seguimiento a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los entes fiscalizados de las recomendaciones que habían sido comunicadas mediante informes de auditoría en períodos anteriores.

La realización de auditorías de seguimiento fue una estrategia de fiscalización que la Intendencia del SPP mantuvo vigente en el 2010, ya que por medio de dicho tipo de auditorías se pretendió comprobar el progreso experimentado por el INPEP o la UPISSS, en la realización de gestiones tendentes a superar las debilidades que les fueron señaladas en informes de auditoría de períodos anteriores. Las auditorías de seguimiento se desarrollaron en las siguientes áreas: administración de beneficios, enfocándose en el cálculo y pago del Beneficio Adicional Anual (BAA), conocido como aguinaldo; revalorización de pensiones; recaudación de cotizaciones previsionales; proceso de emisión y pago de los Certificados de Traspaso, emitidos con base al Decreto Legislativo No. 100; así como auditoría sobre los fondos entregados al INPEP y a la UPISSS, por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, con base al Decreto Legislativo No. 100.

Dentro de otras actividades que se realizaron en el 2010 se pueden mencionar el seguimiento a las gestiones realizadas por los institutos en torno a la recuperación de cotizaciones previsionales en mora y la determinación de evasión previsional, también se dio seguimiento al proceso de identificación y compensación de cotizaciones indebidas y rezagos. En otro ámbito de acción, se supervisó la labor desarrollada por los auditores externos que prestan servicio a los institutos previsionales, dándole énfasis a la suscripción del contrato, a la planeación anual y al informe final de auditoría.

Los resultados de las actividades de fiscalización realizadas por la Intendencia del SPP en el año 2010, se aprecia en 17 informes de auditoría que se emitieron; del citado número de informes, 4 corresponden al INPEP; 1 a la UPISSS; 2 a las firmas de auditoría externa que prestan servicio a los institutos previsionales, sobre revisiones efectuadas a los planes de trabajo que dichas firmas proponen desarrollar en su oferta de servicio a dichos institutos, y 10 corresponden a revisiones realizadas a los informes finales presentados por las firmas de auditoría externa de los institutos previsionales; a las publicaciones de estados financieros de cada uno de los institutos; a la situación que registra la cartera de préstamos del INPEP y la mora previsional del SPP.

Adicionalmente a la tarea de fiscalización realizada, la Intendencia del SPP atendió al menos 237 escritos, notas y/o denuncias de afiliados, pensionados o usuarios del Sistema de Pensiones. La atención de las referidas solicitudes, ameritaron la realización de las indagaciones y la obtención de documentación respectivas en el INPEP y/o la UPISSS, con el propósito de efectuar el análisis respectivos a fin

de emitir la conclusión pertinente con apego a la legislación previsional aplicable a cada caso.

Durante el 2010 en coordinación con la Gerencia de Sistemas se dio seguimiento a la puesta en producción del Sistema de Control de Beneficios del Sistema de Pensiones Público, llevándose a cabo las pruebas correspondientes para verificar la funcionalidad del mismo, a lo largo del proceso de recepción, procesamiento y envío de la información requerida a los institutos previsionales. Dicho sistema permitirá tener a disposición información de los afiliados y beneficiarios pensionados en el SPP, y permitiría conocer si éstos reciben algún otro beneficio del Sistema de Ahorro para Pensiones o si se encuentra cotizando a dicho sistema. Adicionalmente, se podrá dar seguimiento a las solicitudes de beneficio suscritas por los afiliados y beneficiarios, de manera que puedan establecerse los tiempos de espera durante el trámite y partiendo de ello, indicar y recomendar al INPEP o a la UPISSS, según sea el caso, aspectos de mejora que ayuden a la obtención expedita de los beneficios.

Respecto al proceso de asignación de NUP se reporta que en el 2010 se tuvieron 7,151 nuevos NUP, de los cuales la mayor parte corresponden a afiliados que de acuerdo a la Ley del SAP, deben continuar en el SPP, muchos de ellos ya pensionados, y solo un 40% corresponden a afiliados que suscribieron el formulario de Solicitud de Permanencia Extemporánea (SPE) con alguno de los dos institutos previsionales, correspondientes a trabajadores que no optaron en su oportunidad por incorporarse al SAP o al SPP, así como de quienes han cumplido con los requisitos para obtener algún beneficio y que estando afiliados en una AFP, de conformidad a la Ley del SAP, deben tramitar su beneficio en el SPP por no haber registrado cotizaciones en el SAP.

Como parte de una actividad permanente que persigue mantener la calidad de la información de la Base de Datos de la Superintendencia, se continuó trabajando en la depuración y actualización de la base de datos de afiliados, generando con ello 15,682 cambios de información, correspondiendo en primer lugar a modificaciones efectuadas de los datos de los afiliados, información indispensable para el inicio de cualquier trámite de beneficio.

En otro ámbito se hace referencia a la mora previsional registrada en el INPEP, la cual en el 2010 se redujo en aproximadamente un 20% con respecto al 2009, bajando de $173.9 a $138.1 mil; mientras que en la UPISSS creció en un 6.21% con respecto al 2009, pasando de $1.172 millones a $1.245 millones.

En relación con los procesos de identificación y compensación de cotizaciones, durante el 2010 el INPEP trasladó a las AFP mediante compensación de rezagos y cotizaciones indebidas un monto acumulado de $796,829.97, correspondiendo a 13,351 registros. Por su parte la UPISSS al 31 de diciembre de 2010, pagó en concepto de rezagos y cotizaciones indebidas un monto de $241,105.63, equivalentes a 7,028 registros.

En atención a la Ley del SAP, la Intendencia del SPP supervisó la ejecución de los recursos financieros del INPEP y de la UPISSS, partiendo para tal función, con la revisión de las cifras contenidas en los proyectos de presupuesto 2011 de cada instituto previsional, al estar de acuerdo con las cifras presentadas, se comunicó de conformidad a lo establecido en dicha ley al Ministerio de Hacienda la razonabilidad de las mismas.

En ese mismo contexto, de supervisar los recursos financieros administrados por los institutos previsionales, se revisó la información respecto a las necesidades de recursos que del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP) tenían para el pago de los compromisos previsionales consignados en la Ley del SAP, a fin de comunicar al Consejo del FOP, el respectivo Plan Anual de Obligaciones Previsionales para el período 2011; asimismo, fue objeto de análisis y seguimiento de la Intendencia del SPP los requerimientos de recursos financieros del FOP que trimestralmente hicieron los institutos previsionales para cubrir las erogaciones por prestaciones previsionales contenidas en la Ley del FOP, producto del citado seguimiento, en el 2010 se redujo en $4.6 millones la emisión anual de

Certificados de Inversión Previsional respecto a lo programado, siendo así, que el Banco Multisectorial de Inversión efectuó en calidad de fiduciario, emisiones por un total de $356,255,142.85 y no de $360,860,846.01 como se tenía estimado.

Dentro de otras actividades realizadas es importante destacar, que se participó en la formulación y presentación de cifras solicitadas por el Ministerio de Hacienda con el propósito de tomar decisiones para incrementar los montos de las pensiones mínimas a partir de enero de 2011.

Así mismo, se gestionó con el Registro Nacional de las Personal Naturales la obtención de información útil para las actividades de emisión de NUP, así como las de depuración de la base de datos de afiliados; al respecto cabe destacar que las gestiones culminaron en el 2010 con la generación de un proyecto de convenio que se celebraría entre los representantes de dicha entidad y de esta Superintendencia.

En otro ámbito, a finales del 2009 el IPSFA, al observar las pérdidas acumuladas del año y el inminente uso de sus reservas, solicitó el apoyo de la Superintendencia para que estudiara y analizara la situación actuarial y financiera con el fin de encontrar soluciones que le permitieran mantener las reservas. Como punto de partida se inició con el análisis de la valuación actuarial del 2007, pero, con el fin de realizar un estudio apegado a la realidad, se recomendó realizar la valuación actuarial con cifras hasta el 2009. Además de ello, en reuniones sostenidas con el Ministerio de Hacienda se concluyó que era necesario determinar la situación del fondo de pensiones de dicha entidad, analizar las cifras financieras y buscar soluciones de largo plazo. Considerando estas sugerencias el Instituto gestionó la actualización de la valuación actuarial y, por su parte, la Superintendencia revisó los resultados generados, además de realizar el análisis financiero del Instituto. Finalmente, a principios del 2010, después de numerosas reuniones e intercambios de impresiones con el Instituto, se presentaron los resultados de la revisión de la referida valuación actuarial juntamente con el análisis financiero del Instituto, ante el Señor Ministro de Hacienda, haciendo las respectivas recomendaciones.

También, se participó en la revisión de un anteproyecto de Ley que pretendía modificar la Ley actual del IPSFA, dichas revisiones propiciaron una búsqueda de solución que atendiera y resolviera de forma integral la situación financiera del IPSFA, situación que está siendo abordada por una consultoría internacional.

Como complemento a las actividades de fiscalización, se generó mensualmente información estadística sobre la evolución del sistema de pensiones, emitiendo informes ejecutivos para información del Señor Superintendente y otros que son provistos a la Gerencia de Desarrollo Institucional para la elaboración de las revistas estadísticas institucionales.

Como parte de las actividades de apoyo interinstitucional, a solicitud de la UPISSS, se capacitó personal de dicha entidad en el tema de riesgos corporativos mediante la realización de un taller denominado: "Gestión de Riesgos Corporativos y su Aplicación al Pago de Prestaciones", dicha actividad produjo que la



citada Unidad de Pensiones, generara una serie de productos mediante la documentación de cinco procesos críticos en su gestión, tales como: pagos de pensiones; recaudación, microfilm para acreditación de beneficios, desarrollo de sistemas y licitación pública; adicionalmente, fue documentado el proceso de auditoría del régimen de salud, ya que en dicha capacitación se contó con la participación de representantes de la Unidad de Auditoría Interna del ISSS.

Finalmente es importante mencionar que, a raíz de las conclusiones del Informe del Banco Mundial sobre la Observancia del Código y Normas de Contabilidad y Auditoría (ROSC) para El Salvador de junio de 2005, que dio como resultado una evaluación del entorno contable de El Salvador, incluyendo una revisión del marco institucional para la presentación de informes financieros, de contabilidad y de auditoría del sector privado, una revisión de las normas contables según fueron diseñadas y aplicadas, y las normas y prácticas de auditoría del país, es que el Ministerio de Economía conformó un Comité Consultivo con miembros de diversas entidades del quehacer nacional, en el cual tuvo representación la Superintendencia de Pensiones por medio de un delegado de la Intendencia del SPP, los frutos del trabajo de coordinación realizado por los miembros del citado Comité confluyeron en un Plan de Acción de País, el cual emite recomendaciones que pretenden mejorar la calidad de la información financiera empresarial en El Salvador a través de una mejor comprensión y respeto de las normas internacionales.

Forma parte de los desafíos trazados por la Intendencia del Sistema de Pensiones Público para el año 2011, consolidar en los institutos previsionales una cultura de cumplimiento y mejora de los controles, a fin de que se minimice la ocurrencia de situaciones que afecten el adecuado desempeño, lo cual puede lograrse con el apoyo interinstitucional y con las actividades de fiscalización. La puesta en correcto funcionamiento del Sistema de Control de Beneficios del Sistema de Pensiones Público es una oportunidad que nos ayudaría a hacer un control más expedito de las prestaciones en trámite como las otorgadas, a la vez nos proporcionaría advertencias oportunas de situaciones a las que hay que dar seguimiento, permitiendo también economía de tiempo para la realización de otras actividades.

FOMENTO DE LA CULTURA PREVISIONAL

En el Plan Estratégico Institucional para el año 2010, se estableció como función prioritaria el fortalecimiento de la cultura previsional con un enfoque de responsabilidad por parte de la población, específicamente entre empleadores, empleados y estudiantes de educación media y superior.

De esta manera, la estrategia comunicacional continuó orientándose a generar cambios de actitudes en diferentes segmentos poblacionales; además, contribuyó a posicionar la imagen de la Superintendencia como ente regulador comprometido con la tutela de las necesidades de los usuarios del sistema de pensiones.



El trabajo desarrollado en el 2010 se enfocó en actividades de educación y difusión de información clara, útil y oportuna a los afiliados, pensionados, jóvenes, empleados y empleadores de empresas públicas y privadas, como también al público en general, para propiciar su actitud crítica en materia previsional. En ese sentido se llevaron a cabo una serie de actividades y acciones como las siguientes:

Documentales. Se efectuaron publicaciones en los medios impresos, dirigida a empleadores y público sobre diferentes regulaciones de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Así mismo

se realizó una publicación en los periódicos de mayor circulación nacional, de un inserto sobre el aguinaldo de los pensionados, el cual tenía como objetivo que los pensionados conocieran cómo se calcula su aguinaldo o pensión de navidad, y que pudieran realizar una estimación del monto que les correspondería.

Se publicaron en los diferentes medios de comunicación y en el sitio web institucional, 12 boletines mensuales de rentabilidad de los Fondos de Pensiones. También se continuó divulgando información sobre el sistema de pensiones a través de artículos previsionales, publicaciones electrónicas e impresas, 12 resúmenes previsionales, y 4 Revistas de Estadísticas Previsionales, con la descripción de la evolución del sistema de pensiones en indicadores y el comportamiento de variables previsionales.

En este tema ha sido muy provechoso el apoyo brindado por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), en cuanto a la distribución de ejemplares de la revista antes mencionada, en las 262 municipalidades del país, y en coordinación con la Defensoría del Consumidor, ha sido posible distribuirlos a través de sus regionales, entre el público que visita sus oficinas. También se logró, en coordinación con el Ministerio de Educación, la entrega de ejemplares a 469 centros educativos localizados en todo el país, que tienen dentro de su oferta educativa tercer ciclo y bachillerato.

En total, se elaboraron 36 documentos relacionados con el sistema de pensiones; además se respondieron solicitudes de información relacionadas con el funcionamiento del sistema de pensiones, por parte de ONG, organismos internacionales, universidades, colegios y público en general.

Relacionado con este tema, en el 2010 se elaboró, por parte de la Intendencia del SPP, un Glosario de Términos Previsionales, con el propósito de dar a conocer a la población la definición de conceptos propios del Sistema de Pensiones.

Charlas. La Superintendencia de Pensiones en el 2010 continuó con la campaña empresarial denominada "Mi Dinero del Futuro", dirigida a gerentes, propietarios de empresas, encargados de recursos humanos de instituciones públicas y privadas y personas interesadas en el tema previsional. Esta campaña cubrió a 20 empresas y se benefició un aproximado de 1,000 participantes, quienes escucharon las ponencias presentadas por especialistas de esta Superintendencia y que constituye un aporte importante para su desarrollo profesional y curricular.





Adicionalmente, se siguió apoyando al Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el programa Preparación para la Jubilación, el cual consiste en desarrollar conferencias educativas y sistemáticas para los empleados de las empresas e instituciones públicas, con el fin de orientarlos anticipadamente sobre los trámites que deben seguir en su proceso de jubilación.

El listado de temas abordados en las charlas puede consultarse en el Anexo II del presente informe.

Entrevistas. En el esfuerzo de divulgar y discutir temas previsionales con la población salvadoreña se propiciaron 23 entrevistas y 3 conferencias de



prensa en los diferentes medios de comunicación. Adicionalmente se continuó presentando el programa radial "Previsión a Tiempo", en el cual participaron técnicos de la Superintendencia, y tuvo como objetivo discutir los temas previsionales de interés para la población y facilitar el intercambio de información entre la Institución y los afiliados al Sistema de Pensiones, por medio de la atención de consultas telefónicas efectuadas en vivo durante la realización del referido programa. "Previsión a Tiempo" tuvo una duración de seis meses, tiempo en el que se transmitieron un total de 52 programas, los días martes de 8:00 a 8:30 a.m., en Radio El Salvador; los jueves de 5:30 a 6:00 p.m., en la emisora YSKL; mientras que los viernes, en Radio Sonora de 1:30 a 2:30 p.m., alcanzando a más 4,500 radioescuchas.



De esta manera se continuaron apoyando los esfuerzos institucionales para la difusión del conocimiento sobre el Sistema de Pensiones, participando en entrevistas radiales, en las que se abordaron, entre otros temas, el proceso de emisión y reconstrucción del Historial Laboral, beneficios que se otorgan en el Sistema de Pensiones Público, y el requisito de comprobación de sobrevivencia, entre otros.

El propósito de estas actividades consistió en compartir conocimientos con el público sobre el sistema de pensiones, a fin que los usuarios hagan valer sus derechos y cumplan con sus obligaciones previsionales.

Mayor detalle sobre estas actividades puede encontrarse en el Anexo III de este documento.



Página Web. Como parte de los esfuerzos por mantener informados a los usuarios del Sistema de Pensiones, durante el 2010, se mantuvo el sitio web institucional constantemente actualizado, con información que es utilizada como insumo para consultar la normativa, y para realizar investigaciones sobre la evolución del Sistema Previsional.

Durante el año las secciones más consultadas de la página web fueron la aplicación de consulta de afiliados, que recibió un aproximado de 189,196 visitas, también la consultas de beneficios, con un total de 17,144 visitas, y la consulta de cotizaciones, que recibió un total 878 visitas.

Programa de Educación Financiera. Se continuó trabajando en el Comité Interinstitucional con el Programa de Educación Financiera, impartiendo charlas a diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, así mismo se participó periódicamente en la elaboración de artículos referentes a temas previsionales, lo cual permitió las siguientes publicaciones:

- Servicios que ofrece la Oficina de Atención al Afiliado
- Cotizaciones previsionales obligatorias
- ¿Por qué una pensión y no una devolución o asignación?
- Cultura Previsional

Otras actividades de difusión. Es importante mencionar, que en el marco de los esfuerzos institucionales para fomentar la cultura previsional salvadoreña, se participó en la preparación y desarrollo de diversas actividades de difusión masiva y capacitación a grupos focalizados de interés particular para la Institución, tales como:

- En marzo de 2010, se coordinó un conversatorio sobre la mora previsional, en el cual participó personal de las Administradoras de Fondos para pensiones, Fiscalía General de la República, ASAFONDOS y de esta Superintendencia.

- En el cuarto trimestre del año, se informó a todas las Alcaldías del país, sobre la mora que registraban con sus trabajadores afiliados a las AFP, invitándolas a que la depuraran a la brevedad posible.

- En abril se coordinó la capacitación de voceros dirigida a los miembros del Comité Ejecutivo de la Superintendencia.

Desafíos en materia de cultura previsional para el 2011

En el 2011 los esfuerzos institucionales seguirán enfocados a ampliar el alcance del programa de divulgación sobre el funcionamiento del Sistema de Pensiones a través de acciones de difusión que de forma sistemática traslade información clara y útil a los afiliados, empleadores y pensionados, con la finalidad de contribuir al desarrollo de una conducta previsional responsable. En tal sentido el plan de trabajo estará enfocado en los siguientes grupos poblacionales niños de 9 a 10 años, jóvenes de 17 a 25 años, trabajadores y empleadores, el plan de trabajo incluye los siguientes componentes:



Para el 2011 también se tiene contemplado iniciar un proyecto en coordinación con el Ministerio de Educación, para incluir el tema previsional en el pénsum de educación básica, para potenciar una nueva generación de salvadoreños y salvadoreñas con una actitud crítica sobre temas de la Seguridad Social y que conozcan sus derechos y obligaciones.

PROCESO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

La evaluación y calificación de invalidez es un proceso médico administrativo, que tiene como objetivo determinar el menoscabo sufrido por un trabajador, en cuanto a sus capacidades para desempeñarse normalmente en un puesto de trabajo remunerado. Para realizar dicho proceso la Comisión Calificadora de Invalidez (CCI) cuenta con parámetros objetivos desarrollados en un reglamento que contiene las Normas de Evaluación y Calificación de Invalidez. Es importante mencionar que la evaluación y calificación son realizadas con la participación de un grupo de médicos especialistas, que califican con bases científicas el menoscabo de las facultades intelectuales y físico motoras del trabajador.

La CCI, en su proceso calificador, determina si la discapacidad del afiliado se originó por la materialización de un riesgo común o laboral, y asigna el porcentaje de menoscabo correspondiente; si un afiliado presenta una pérdida en su capacidad de

trabajo, igual o superior al 50.0%, pero inferior al 66.6%, se concluye que sufre una invalidez parcial; mientras que si el menoscabo es mayor al 66.6%, dictamina invalidez total para el trabajador.

En ese sentido, en el año 2010 se emitieron 1,488 dictámenes, con igual número de calificaciones, relacionados con personas que solicitan el reconocimiento del derecho a recibir beneficios por invalidez, para ello se revisaron las respectivas referencias médicas, se efectuaron los peritajes laborales correspondientes, así como también, las interconsultas médicas domiciliarias pertinentes.

Del total de dictámenes emitidos, 1,189 fueron considerados de origen común y 299, de origen laboral. Del mismo total (1,488), a 913 (61%) se les reconoció un porcentaje de menoscabo que podría darles derecho a los trabajadores a recibir pensión de invalidez, si cumplieran los requisitos establecidos en la Ley del SAP sobre la materia; de éstos, 404 reportan condición de invalidez total y 509, de invalidez parcial.

Actualmente el tiempo promedio transcurrido desde que se recibe la solicitud del trabajador hasta la emisión del dictamen, es de 1.2 semanas.

Como resultado del trabajo realizado en el 2010, a continuación se presenta la distribución de los dictámenes emitidos por institución previsional:

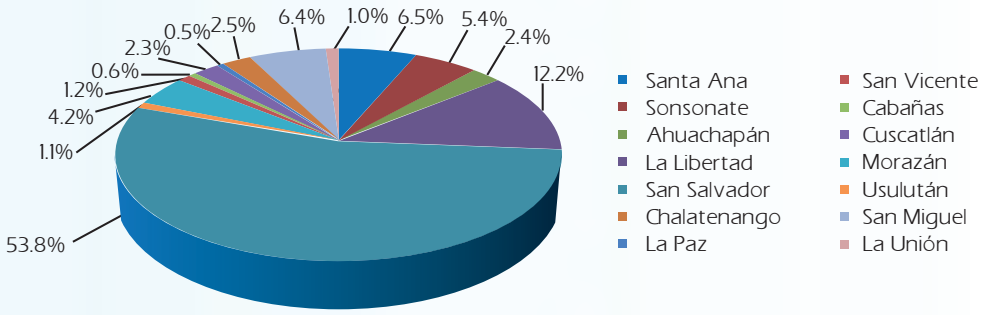
Distribución de dictámenes emitidos en el 2010 por institución

Institución previsional	Total de dictámenes	Porcentaje por Institución	Dictámenes aprobados
INPEP	67	4%	44
ISSS	160	11%	115
CONFIA	648	44%	379
CRECER	590	40%	361
ISBM 1/	23	1%	14
Total	1,488	100%	913

1/ Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

La distribución porcentual de las solicitudes de los trabajadores y de beneficiarios, resueltas durante el 2010, clasificadas por departamento de domicilio del solicitante, se presenta en el siguiente gráfico:

Distribución porcentual de las solicitudes resueltas por las CCI por departamento de domicilio del solicitante



Fuente: Comisión Calificadora de Invalidez. Superintendencia de Pensiones.

Uno de los principales retos para el 2011 consiste en poder brindar los servicios de evaluación y calificación de invalidez en el interior del país a través de 2 unidades departamentales en Santa Ana y San Miguel, para lo cual se han iniciado, desde el 2010, las respectivas gestiones con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dado que en sus oficinas se espera ubicar estas unidades operativas de la Superintendencia.

ASESORÍA LEGAL

Para brindar el soporte jurídico a las autoridades de la organización, y sobre la base de la misión institucional, se elaboraron los informes legales correspondientes sobre diversos temas identificados como críticos, ofreciendo también, el apoyo legal correspondiente, a requerimiento de usuarios que visitaron las oficinas de la Superintendencia para obtener información acerca de trámites previsionales de su interés.

Teniendo en cuenta la importancia estratégica que tiene el control de la mora previsional para el buen funcionamiento y credibilidad del sistema de pensiones, en el 2010 se continuó con la ejecución del pre proceso, consistente en citar al empleador que presenta problemas de mora previsional, para hacer de su conocimiento dicha situación; en este sentido, se abrieron 197 casos de pre proceso, se citaron 326 empleadores que habían sido denunciados por el incumplimiento en el pago de cotizaciones previsionales, y se realizaron 302 audiencias con empleadores.

A consecuencia de esas citas y de otras gestiones ejecutadas por la Gerencia Jurídica, durante 2010 se logró la recuperación de $ 1.2 millones, en concepto de cotizaciones que los empleadores no habían pagado a sus trabajadores, siendo acreditadas en las respectivas Cuentas Individuales de Ahorro para Pensiones (CIAP) de los afilados afectados.

Adicionalmente, se impuso una multa por un monto de $64,754.17, debido a incumplimiento de pago de cotizaciones previsionales, situación que fuera informada a la Fiscalía General de la República para el cobro judicial de la multa respectiva.

Otros resultados relevantes consistieron en cuatro sentencias pronunciadas por el señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en las cuales dictaminó dar por no establecida la violación del derecho humano a la seguridad social por parte de la Superintendencia de Pensiones, en per juicio de cuatro personas que denunciaron, ante dicha autoridad, la supuesta violación por parte de esta Institución.

PARTE RESOLUTIVA

Como resultado del apoyo a las labores de fiscalización desarrolladas durante el 2010, resguardando en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del SAP y en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, en defensa de la institucionalidad y bajo la coordinación de las autoridades, se emitieron 1,054 resoluciones, entre casos terminados y resoluciones de mera sustanciación o trámite y se realizaron 2,186 notificaciones a todos los interesados, actividades mediante las cuales se salvaguardó los derechos de petición, audiencia y de defensa de todas las personas relacionadas con el Sistema de Ahorro para Pensiones.

En cuanto a las gestiones interinstitucionales en esta materia, también se remitieron 138 oficios dirigidos a la Fiscalía General de la República, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Procuraduría General de la República, Policía Nacional Civil, algunos de ellos a requerimiento de las instituciones mencionadas, y otros, para que se iniciaran los procedimientos pertinentes.

Además se participó en la atención de consultas sobre la aplicación de la legislación, así como en el establecimiento de criterios de interpretación en casos específicos, remitiéndose opiniones y atendiendo consultas jurídicas sobre temas previsionales, de afiliados y beneficiarios del sistema. Estas labores tendrán continuidad durante el 2011.

ATENCIÓN AL AFILIADO

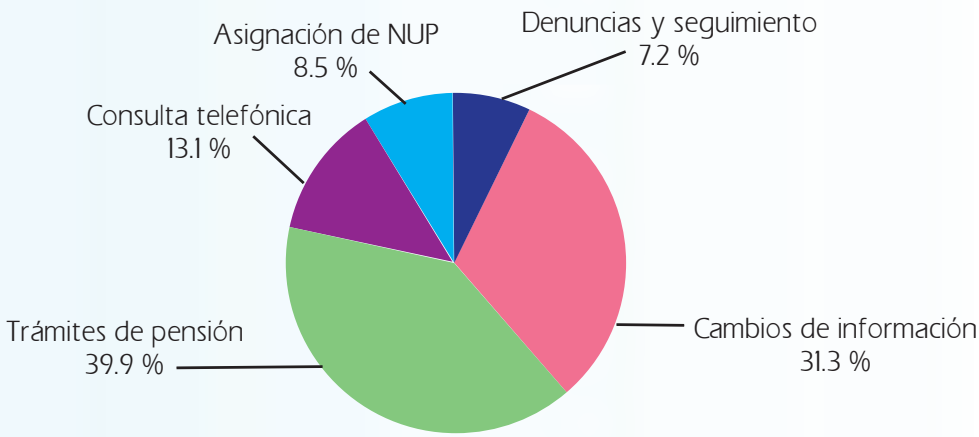
La Superintendencia cuenta con una oficina para brindar atención a los usuarios del sistema de pensiones, donde se admiten y se les da trámite a los reclamos presentados, según lo dispuesto por la Ley Orgánica, en su artículo 5, literal r.

Es así, como en el 2010 se atendieron en la Oficina de Atención al Afiliado 4,458 casos, entre llamadas telefónicas, consultas personales, respuestas de NUP, solicitudes de denuncias y asignaciones de NUP a personas fallecidas.

En la Intendencia del Sistema de Pensiones Público se atendieron al menos 237 casos entre denuncias y escritos de afiliados, pensionados o usuarios del sistema de pensiones.

Considerando que los afiliados, pensionados y usuarios del sistema de pensiones son la razón de ser de esta Superintendencia, las referidas acciones tendrán continuidad en los próximos años, siempre con el propósito de mejorar la atención al usuario, el control de las consultas y agilizar los trámites, reduciendo con ello los tiempos de respuesta.

Oficina de Atención al Afiliado
Estadísticas de los casos atendidos
(Acumulado de enero a diciembre de 2010)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

2.2. Procesos de Apoyo al Sistema de Pensiones

EN MATERIA DE NORMATIVA DEL SISTEMA

El marco normativo que rige el Sistema de Pensiones salvadoreño, se mantiene actualizado para garantizar su adecuado funcionamiento. En tal sentido, en el 2010, se realizaron 12 reformas a normativa terciaria (instructivos), se elaboraron 2 nuevos instructivos, y se trabajó en una revisión del actual Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez, del cual se cuenta con una versión para revisión interna. Así mismo, y con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, se gestionó la promulgación del nuevo «Reglamento de Prestaciones y Beneficios del SAP, a través del Decreto Ejecutivo No. 64, del 14 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 121, Tomo No. 387, del 29 de junio de 2010; y se trabajó en la exposición de motivos sobre la incorporación de trabajadores del sector doméstico al Sistema de Ahorro para Pensiones y para la creación y operativización de un fondo de seguro de cesantía para los trabajadores del SAP, los cuales fueron enviados a la Secretaría Técnica de la Presidencia para su consideración y análisis respectivo.

Respecto al Sistema de Pensiones Público, la Intendencia del SPP trabajó en un proyecto de reformas al Reglamento de Recaudación de Cotizaciones del SPP, y otro relativo al Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del SPP, los cuales se encuentran en análisis interno. Adicionalmente, se hicieron propuestas de reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Así mismo, se actualizó el Instructivo de Permanencia y Traspaso entre Instituciones del Sistema de Pensiones Público; se emitieron comentarios al proyecto de reforma al Instructivo de Rezagos; se impulsó una reforma al Instructivo para la Declaración y el Procesamiento de Planillas de Pago de Cotizaciones al Sistema de Pensiones Público y se propuso el proyecto de Instructivo para la Transferencia de Información sobre el Control de Beneficios en el Sistema de Pensiones Público.

En este mismo ámbito normativo, pero con carácter externo, se emitieron comentarios al proyecto de Reglamento de Contratación y Operación de Rentas Vitalicias Previsionales, al proyecto de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y al proyecto de Normas Mínimas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras.

Para continuar con una supervisión efectiva, acorde con el desarrollo y evaluación del Sistema de Pensiones y con las adecuaciones a la normativa previsional, se han actualizado módulos informáticos relacionados con las labores de fiscalización, de apoyo y administrativos; de tal forma que siempre se cuente con herramientas novedosas y acordes con las exigencias mismas de nuestro deber ser.

Es preciso mencionar que durante el año que se informa, toda la normativa emitida fue distribuida oportunamente entre las instituciones pertinentes, y está disponible en el sitio web institucional para consulta, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones. En el Anexo IV, se muestra el desglose de la normativa reformada y emitida en 2010.

Dada la aprobación del Reglamento de Beneficios del SAP, resulta urgente la aprobación de un nuevo Instructivo de Beneficios, por lo que en el 2011 se acelerará su discusión con la industria, ya que éste viene a desarrollar aspectos enunciados de manera general en el Reglamento antes mencionado. Esto es fundamental porque en él se definen procedimientos, tiempos de respuesta, mecanismos de intercambio de información, criterios de cálculos, etc.

DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS

Los sistemas de información y la tecnología son fundamentales para brindar el soporte a las labores de supervisión, vigilancia y control, así como a las áreas operativas de apoyo de la Superintendencia.

Para apoyar la misión fiscalizadora y brindar el soporte tecnológico a las acciones orientadas a velar por el cumplimiento eficiente de los derechos y obligaciones previsionales especificados en la Ley del SAP, se llevaron a cabo proyectos de desarrollo de sistemas, y otros orientados a fortalecer la infraestructura informática. En este tema es preciso mencionar la realización de las siguientes actividades:

El control de las inversiones que cada AFP realiza, con dinero del Fondo de Pensiones que administra, es una de las áreas de fiscalización con mayor nivel de automatización, dada su relevancia y cantidad de variables a controlar. En este sentido, en el 2010 se desarrolló un módulo para el Control de las Clasificaciones de Riesgo otorgadas por empresas Clasificadoras de Riesgo, a los instrumentos financieros en que se invierten los Fondos de Pensiones; Además, se desarrollaron nuevos requerimientos en el módulo de Conciliación Custodia de Valores, y también se consolidó la información referente al canje de Certificados de Traspaso (CT) y Certificados de Traspaso Complementarios (CTC) por Certificados de Inversión Previsional (CIP).

El control de la mora previsional fue otro tema estratégico que se reforzó tecnológicamente. A requerimiento de la Superintendencia, las AFP ampliaron la información que presentan a través de vistas en su base de datos, y desde una aplicación interna de la Superintendencia se valida la consistencia de la misma. Se diseñaron reportes, como apoyo para los analistas financieros y analistas jurídicos de la Institución, que dan seguimiento a denuncias sobre mora previsional. De igual forma, en el marco del "Convenio Integral de Cooperación Interinstitucional para la Protección de los Trabajadores y Trabajadoras en los Derechos Relacionados con la Seguridad Social," suscrito con el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINITRAB), Instituto Salvadoreño del Seguro Social y esta Superintendencia de Pensiones, se habilitó, entre otros, un medio de comunicación seguro para que el MINITRAB, pueda acceder a consultas de Mora Previsional.



Se desarrolló una consultoría para la revisión del sistema de red eléctrica que alimenta los Centros de Datos, con la finalidad de identificar niveles de riesgo existentes.

Para mantener en buenas condiciones la red institucional, el personal de infraestructura de la Gerencia de Sistemas, llevó a cabo el proyecto de revisión y reparación de puntos de red, así como la actualización del mapa de puntos de red.

En cuanto al desarrollo de sistemas, se implementó un sistema de Control y Seguimiento del Cuadro de Mando Integral (CMI), desarrollado en 2009, y se inició la automatización de los Cuadros Operativos institucionales; se comenzó también el desarrollo de una aplicación para generación de las Estadísticas Previsionales; se implementó el producto COGNOS, para ser utilizado como herramienta de análisis y reporteo y se desarrolló un sistema para el Control de Beneficios otorgados a los afiliados al Sistema de Pensiones Público, el cual se pondrá en operación durante el 2011.

Por otra parte, se realizaron cambios a la base de Registro Público del SAP; y, se inició el desarrollo de un flujo de trabajo para control de Denuncias de Empleadores en Mora.

En otras actividades, se ejecutó una consultoría para la instalación y configuración de herramienta «Oracle, Grid Control», para facilitar la administración de las diferentes bases de datos con que cuenta la Institución, locales y en el Sitio Alterno. Se definieron las especificaciones técnicas para licitación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo

Informático de la Superintendencia, para 2011, y se impartió charla al personal de la Institución sobre seguridad de la información, con el objetivo de mantenerlos informados y crear conciencia sobre los riesgos informáticos.

EN MATERIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Con el propósito de dar a conocer al público los resultados de la gestión institucional, y en consonancia con la política del Estado relativa a la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos asignados, el 30 de junio de 2010, fue presentado ante la ciudadanía, el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al primer año del Gobierno actual, siendo la primera vez que la Superintendencia realiza un acto de esta naturaleza, el cual se desarrolló en el marco de un compromiso de transparencia y como un ejercicio legítimo en la democracia.



Como parte de las acciones para fortalecer la gestión operativa de la Superintendencia, en enero se dio a conocer a todo el personal, los logros alcanzados durante el 2009 y el trabajo a desarrollarse durante el 2010, dando énfasis en los principales proyectos planificados, en el marco de los objetivos estratégicos institucionales, previamente definidos en el ejercicio de planeación estratégica, lo cual como una buena práctica de gobierno corporativo, permite que el personal se apropie de los compromisos adquiridos y que en las acciones desarrolladas en su esfera de influencia, se puedan obtener los resultados esperados oportunamente.

En cuanto al proceso de planeación de la Superintendencia de Pensiones, éste se continúa desarrollando haciendo uso de la metodología del Cuadro de Mando Integral (CMI), lo que permite trazar el rumbo de la institución, para orientar el desarrollo y consolidación del Sistema de Pensiones, en beneficio de los afiliados, pensionados y beneficiarios del Sistema. Lo anterior conllevó también a ajustar el quehacer institucional ante los cambios del entorno, por lo que en el año 2010 se llevaron a cabo dos reuniones para desarrollar la Planeación Estratégica 2011-2014, una en junio de 2010 para definir las prioridades y elaborar el Plan de Acción del Presupuesto del 2011, y otra en diciembre de 2010 para validar las prioridades y proyectos a ejecutarse en el siguiente año, reuniones que fueron facilitadas, desde el año anterior, con recurso humano interno de la Gerencia de Desarrollo Institucional, lo cual permitió

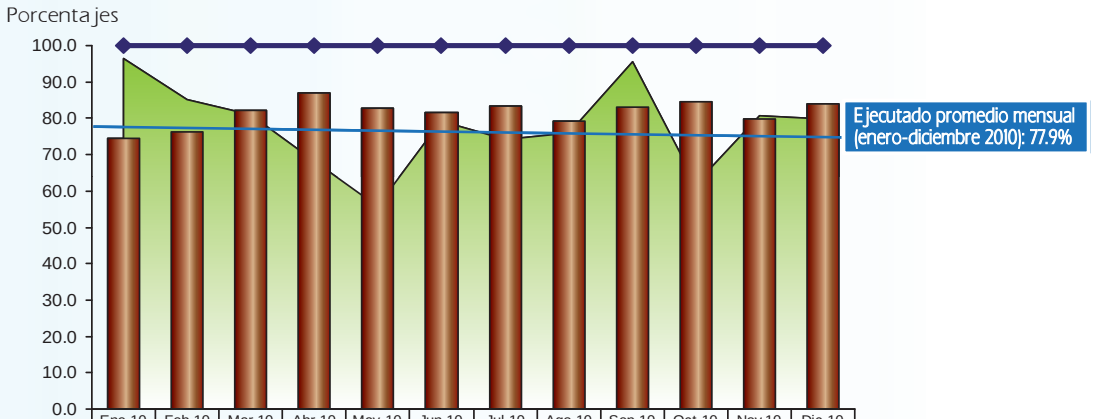


ahorro de recursos, ya que al estar interiorizada la metodología de planeación bajo ese enfoque, no ha sido necesaria la contratación de una firma externa para desarrollarla.

Con el objeto de darle seguimiento al avance en la gestión institucional, a través de las metas contenidas en el Plan de Trabajo Institucional, se elaboraron 12 informes de seguimiento del mismo, que sirven como insumo para que los responsables de su ejecución, estén al tanto de los avances alcanzados o en su defecto, puedan hacer las correcciones que se consideren pertinentes. Así también se elaboraron 4 informes sobre las acciones del presupuesto al Ministerio de Hacienda, y 2 documentos al Ministerio de Economía, que fueron enviados oportunamente.

Los informes de seguimiento del Plan de Trabajo Institucional, dieron como promedio de cumplimiento mensual, al final del ejercicio 2010, 77.9% de ejecución respecto a lo programado, como se muestra en la gráfica siguiente:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
Superintendencia de Pensiones
Plan de Trabajo Institucional 2010
Indicadores Estratégicos
Cumplimiento obtenido por mes en porcentajes



	Ene-10	Feb-10	Mar-10	Abr-10	May-10	Jun-10	Jul-10	Ago-10	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10
Ejecutado	96.5	85.3	81.0	68.2	55.9	79.1	74.2	75.9	95.6	62.1	80.7	79.8
Programado	74.5	76.2	82.3	86.9	82.9	81.6	83.5	79.3	83.0	84.6	79.9	84.1
Ideal	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100	100.0

Dicho resultado puede considerarse como satisfactorio, sin embargo es preciso mencionar que se vio afectado por la no consecución de acuerdo a lo programado, de ciertas acciones como por ejemplo, la elaboración de propuesta incorporación del tema previsional en el pénsum de educación básica, media y superior a nivel técnico-universitario, recuperación de la mora previsional a través de procesos internos, ejecución de acciones de fiscalización en el SPP, ejecución del plan de acción orientado a mejorar el clima organizacional, ejecución del presupuesto total, consultoría para estudio y propuesta de medidas para diversificar las inversiones de los fondos de pensiones, desarrollo de un aplicativo para el control de cuadros operativos, desarrollo de aplicación para transferencia de archivos con las instituciones fiscalizadas, mecanización de estadísticas previsionales, y creación de cubo de mora, entre otros. Muchas de estas acciones han sido retomadas para ser desarrolladas en el año 2011.

Durante el año 2010, con el apoyo técnico de la Gerencia de Sistemas, se puso a disposición de los usuarios responsables de indicadores y metas definidas en el Plan de Trabajo Institucional, una herramienta informática para que puedan informar las unidades organizativas internas sobre el estado de las actividades o proyectos programados para ser ejecutados, permitiendo automatizar el control y seguimiento de la gestión institucional, reduciendo el tiempo destinado para la elaboración de los informes de seguimiento, para lo cual fue necesario capacitar a los usuarios sobre el funcionamiento del nuevo sistema de Cuadro de Mando Integral; de esta forma, el seguimiento y los resultados son administrados y almacenados a través del sistema informático de Cuadro de Mando Integral.

Al igual que los años anteriores, y como una buena práctica de gestión, se presentaron mensualmente al Comité Ejecutivo de la Institución, los resultados obtenidos a fin de que se tomen las acciones correctivas de ser el caso para el cumplimiento de las metas.

Con el propósito de establecer un sistema de gestión y administración de riesgos, se aprobó un nuevo plan de trabajo y se cuenta con una propuesta de cronogramas para cada uno de 3 sub-proyectos: Mejora continua de los procesos, automatización de los procesos y consultoría para implantar administración basada en riesgos.

En el marco de las mejoras a los procesos institucionales para acercar los servicios previsionales a la población salvadoreña, se avanzó en el proyecto de desconcentración de los servicios prestados por esta Superintendencia, a través de la Oficina de Atención al Afiliado y la Comisión Calificadora de Invalidez, para extenderlos a las zonas oriental (San Miguel) y occidental del país (Santa Ana), de tal manera que ya se cuenta con la anuencia del Ministerio de Hacienda para la contratación del recurso humano necesario.

Es oportuno mencionar que para el desarrollo del proyecto de desconcentración antes mencionado, se contará con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de sus regionales en los departamentos referidos. Se han iniciado las comunicaciones respectivas con funcionarios del Ministerio, las cuales han sido positivas.

2.3. Procesos de Apoyo al Cumplimiento de la Misión Institucional

EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA- FINANCIERA Y DE AUDITORÍA.

Para hacer más eficientes las labores de la Institución, se preparó un Plan de Compras para el año 2010, considerando los lineamientos y disposiciones que emanan de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el cual fue ejecutado en el transcurso del año, realizando 4 procesos de contrataciones directas, 208 procesos de compras por libre gestión y tres licitaciones y/o concursos públicos, con lo cual se dio el apoyo correspondiente a la Institución para el cumplimiento de su Misión. Estas labores tendrán continuidad durante el 2011.

En el área financiera se llevó a cabo el proceso administrativo financiero del ejercicio 2010, a través de las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, ejecutándose razonablemente lo asignado y se generaron los informes correspondientes de la ejecución presupuestaria de manera mensual, a fin de hacerlos del conocimiento del nivel superior a efecto de tomar la medidas correctivas de ser el caso.

En materia de evaluación del control interno, el trabajo en 2010 fue realizado sobre la base de lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, desarrollándose algunos exámenes especiales. Así también se dio cumplimiento a lo que establecen las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Superintendencia de Pensiones, llevándose a cabo diferentes auditorías, detalladas y consideradas en el Plan de Trabajo Institucional y en el Plan Anual de Trabajo que presentó la Unidad de Auditoría Interna a la Corte de Cuentas de la República, para el período informado.

Las Auditorías Especiales fueron desarrolladas en las áreas programadas dentro del Plan Anual de Auditoría presentado a la Corte de Cuentas de la República, siendo estas áreas: Financiera, control y procedimientos existentes en el área de vehículos y consumo de combustible, control de compra y adquisición de bienes y servicios; verificación de los procedimientos de control utilizados en el área de nóminas; estableciéndose las respectivas observaciones cuando fue necesario sobre el control interno desarrollado y dándole así seguimiento a la superación y aplicación en las mejoras recomendadas a los controles examinados.

Al finalizar las revisiones, fueron enviados a la Corte de Cuentas de la República los informes surgidos de cada uno de los exámenes efectuados.

En cuanto a la Auditoría de Cumplimiento, se efectuaron durante el período 2010, las auditorías y revisiones necesarias para verificar que la Superintendencia de Pensiones cumpliera con las leyes, reglamentos, instructivos, normas, políticas y demás regulaciones aplicables a esta entidad. Esta auditoría de cumplimiento no se realiza por separado, sino que estos procedimientos forman parte de las revisiones efectuadas en cada examen especial desarrollado.

Así también se realizó durante el año 2010, el seguimiento a la superación de las observaciones surgidas en las auditorías realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.

Para el 2011 se mantendrán revisiones constantes en la estructura de control interno de la Superintendencia, de tal forma que se puedan identificar factores de riesgo de control, con suficiente precisión, a fin de atender alguna deficiencia que pueda comprometer el desarrollo del trabajo en el área financiera y administrativa.

También se realizarán las Auditorías Especiales ya programadas, de forma oportuna y hasta donde sea posible realizarlas, tomando en cuenta que la entrada en vigencia de la nueva Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, alterará en parte el desarrollo de las actividades programadas para la Superintendencia de Pensiones y creará nuevos retos de supervisión.

2.4. Aprendizaje y Crecimiento

Capacitación

Un elemento clave para el cumplimiento de la misión institucional es potenciar el talento humano, por tanto, durante el 2010, a través de la ejecución del Plan de Capacitación de la Institución, se gestionó la participación del personal en 77 eventos, principalmente en temas de tecnología de información y administración de riesgos, con lo cual se contribuyó al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Internacionalmente participaron 7 personas en las capacitaciones que imparte el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), en México, D.F., siendo éstos cursos, presenciales, en línea con participación presencial y diplomados.

Así mismo, hubo personal favorecido con becas para participar en capacitaciones especializadas en el área previsional impartidas por la Fundación Centro de Educación a distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET).

Clima Organizacional

Con el objeto de mantener y mejorar el Clima Organizacional de la Institución, se realizaron varias actividades encaminadas a ese fin. Se dio seguimiento al plan de trabajo para el mantenimiento del buen clima organizacional, culminando las acciones relacionadas con la interiorización de los valores institucionales, dando así cumplimiento al 90% de dicho plan. Así mismo, se contrató una empresa consultora para realizar un estudio sobre el clima y la cultura organizacional, comprobándose a partir de los resultados de dicho estudio, que institucionalmente ha habido una mejora en dicho ámbito.

Comisión de Ética Gubernamental

Por otra parte, con la Comisión de Ética Gubernamental Institucional, se elaboró y desarrolló un plan de trabajo con el objeto de fomentar la concientización de los deberes, derechos y prohibiciones éticas, realizando para ello varias actividades alusivas. Es importante mencionar que la Comisión de Ética Gubernamental de esta Superintendencia fue reconocida nuevamente por el Tribunal de Ética Gubernamental, como una Institución impulsadora de los principios y deberes éticos que debe tener todo servidor público, así como por ser una Institución innovadora en la divulgación de la Ley de Ética Gubernamental.

2.5. Finanzas

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto de la Superintendencia de Pensiones inicialmente autorizado para el ejercicio 2010 fue de $3,426,235.00, mediante la aplicación de lineamientos emanados del Ministerio de Hacienda, el presupuesto se vio levemente disminuido a $3,339,934.00.

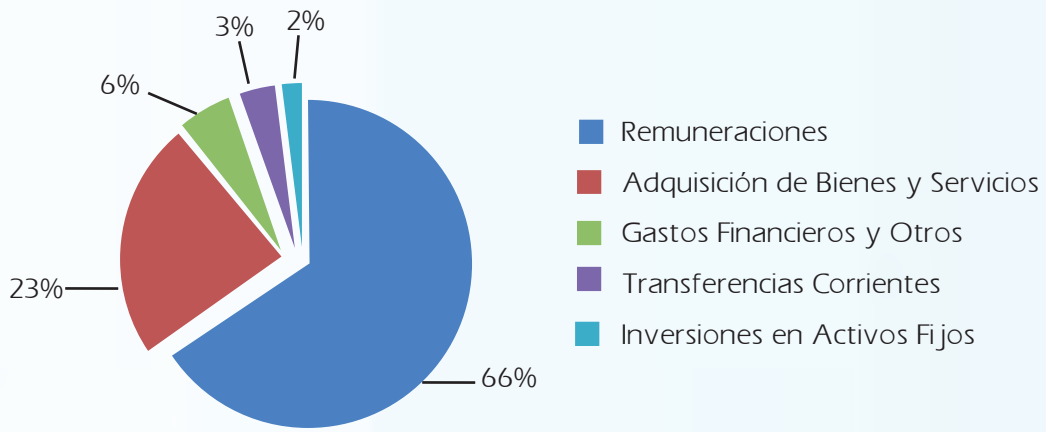
Del presupuesto anterior la ejecución presupuestaria de ingresos total fue de 89.51%, de los cuales, el 80.25% correspondió a recursos propios y otros ingresos, y el 19.75% provino del Fondo General.

La ejecución presupuestaria de egresos total fue del 81.97 %; compuesto por la subvención del Fondo General por 17.68%, y 64.29% financiado con Recursos Propios, de tal manera que al cierre del ejercicio fiscal de 2010, se obtuvo un excedente de 18.03% del presupuesto equivalente a $691,834.13, siendo éste resultado de una ejecución y administración de recursos, con criterios de austeridad y racionalidad, y así también, debido a que algunas consultorías y/o proyectos programados, no se pudieron ejecutar por diversas situaciones, como falta de ofertantes para algunos servicios licitados, la postergación de gastos ante la integración con otros entes supervisores, entre otros.

Es oportuno señalar que los proyectos no ejecutados, se han retomado, en su mayoría, dentro del Plan del 2011, en función del desarrollo institucional y de la consolidación del sistema de pensiones.

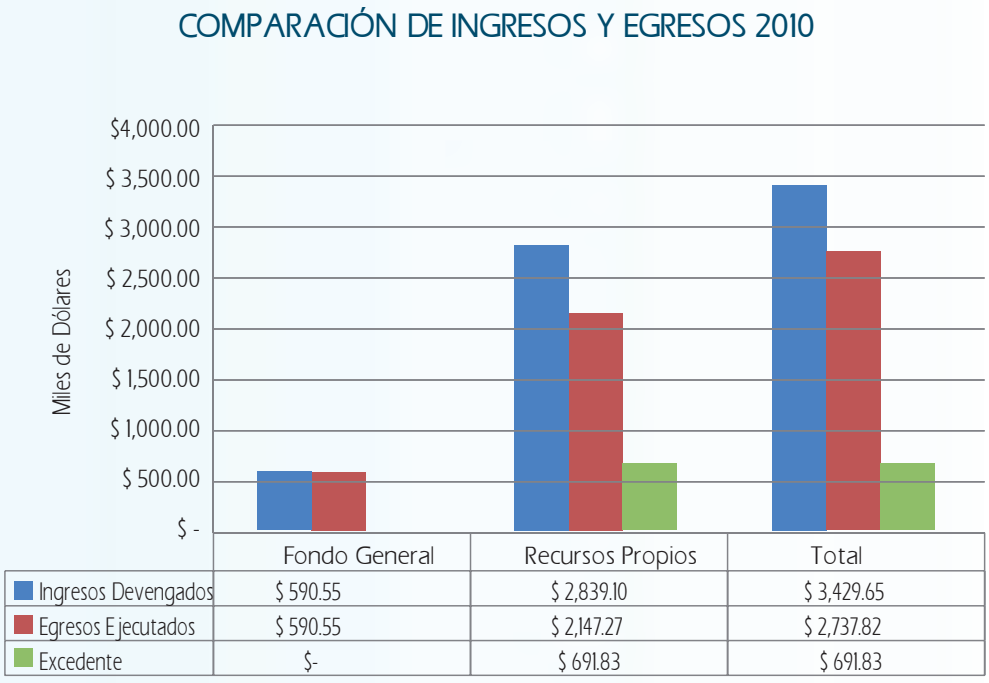
La distribución del presupuesto ejecutado, fue de la manera siguiente: 66% en remuneraciones, un 23% para la adquisición de bienes y servicios, 6% en gastos financieros, 3% en transferencias corrientes y un 2%, para la compra de activos fijos, tal como se representa en la siguiente gráfica:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2010



Fuente: Gerencia Financiera. Superintendencia de Pensiones.

En la siguiente gráfica se resume el resultado excedentario obtenido en el ejercicio 2010:



	Fondo General	Recursos Propios	Total
Ingresos Devengados	$ 590.55	$ 2,839.10	$ 3,429.65
Egresos Ejecutados	$ 590.55	$ 2,147.27	$ 2,737.82
Excedente	$-	$ 691.83	$ 691.83

Fuente: Gerencia Financiera. Superintendencia de Pensiones.

ESTADOS FINANCIEROS

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Estado de Situación Financiera
Años que terminan el 31 de Diciembre de 2010 y 2009
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2010	2009
Recursos		
Fondos		
Disponibilidades	$513,310.05	$349,045.23
Anticipos de Fondos	$7,215.00	$0.00
	$520,525.05	$349,045.23
Inversiones Financieras		
Deudores Financieros	$604,672.12	$576,267.25
Inversiones Intangibles	$26,121.65	$36,849.08
Inversiones no recuperables	$66,593.49	$66,593.49
	$697,387.26	$679.709.82
Inversiones en Existencias	$8,267.22	$5,589.45
Bienes Depreciables	$182,825.54	$241,118.63
Bienes no Depreciables	$10,495.09	$10,495.09
Inversiones en Bienes de Uso, neto	$193,320.63	$251,613.72
Total de Recursos	**US$ 1,419,500.16**	**US$ 1,285,958.22**
Obligaciones		
Deuda Corriente		
Depósitos de Terceros	$12,502.31	$4,398.54
Acreedores Financieros	$179,582.55	$249,831.12
Sub Total	$192,084.86	$254,229.66
Patrimonio Estatal		
Patrimonio	$1,227,415.30	$1,031,728.56
Total de Obligaciones	**US$ 1,419,500.16**	**US$ 1,285,958.22**

Contador
Miguel Cecilio Navarro A.

Superintendente de Pensiones
Omar Ivan Martinez

Auditores Externos

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Estado de Flujos de Fondos
Años que terminan el 31 de Diciembre de 2010 y 2009
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2010	2009
Disponibilidades Iniciales	$349,045.23	$225,889.67
Resultado Operacional Neto		
Fuentes Operacionales	$2,963,246.29	$2,860,376.10
Usos Operacionales	$2,799,870.24	$2,735,513.66
	US $163,376.05	**US $124,862.44**
Resultado no Operacional Neto		
Fuentes No Operacionales	$46,585.78	$56,311.75
Usos No Operacionales	$45,697.01	$58,018.63
	US $888.77	**US ($1,706.88)**
Disponibilidades Finales	**US$513,310.05**	**US$349,045.23**

Contador
Miguel Cecilio Navarro A.

Superintendente de Pensiones
Omar Ivan Martinez

Auditores Externos

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Estado de Ejecución Presupuestaria
Años que terminan el 31 de Diciembre de 2010 y 2009
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

	2010			2009		
	Presupuesto 1	Ejecutado 2	% 3= 2/1	Presupuesto 1	Ejecutado 2	% 3= 2/1
Ingresos Corrientes						
Venta de bienes y servicios	2,715,128.56	2,389,488.28	88.01%	2,818,509.27	2,267,952.86	80.47%
Ingresos financieros y otros	10,800.00	9,482.31	87.80%	6,800.00	8,733.64	128.44%
Transferencias corrientes	614,005.44	590,553.83	96.18%	605,938.73	605,937.11	100.00%
Total Ingresos	US$3,339,934.00	US$2,989,524.42	89.51%	US$3,431,248.00	US$2,882,623.61	84.01%
	Presupuesto 1	Ejecutado 2	% 3= 2/1	Presupuesto 1	Ejecutado 2	% 3= 2/1
Egresos						
Remuneraciones	2,040,614.00	1,795,424.69	87.98%	1,856,804.57	1,829,662.83	98.54%
Adquisición de Bienes y Servicios	910,134.54	637,883.82	70.09%	1,151,880.57	645,935.00	56.08%
Gastos Financieros y Otros	163,100.00	155,104.23	95.10%	163,100.00	157,686.08	96.68%
Transferencias Corrientes	101,835.46	95,506.89	93.78%	161,142.86	161,142.86	100.00%
Inversiones en Activos Fijo	124,250.00	53,899.22	43.38%	98,320.00	51,577.55	52.46%
Total Gastos	US$3,339,934.00	US$2,737,818.85	81.97%	US$3,431,248.00	US$2,846,004.32	82.94%
Resultado		US $ 251,705.57			US $ 36,619.29	

Contador
Miguel Cecilio Navarro A.

Superintendente de Pensiones
Omar Ivan Martinez

Auditores Externos

3. Anexos

Anexo I
Superintendencia de Pensiones
Consolidado de informes relacionados con mora previsional en el Sistema de Ahorro para Pensiones durante el 2010.

	DENUNCIAS	ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN	RESULTADO DE INSPECCIONES INTEGRALES	A SOLICITUD DE LA FGR.	A SOLICITUD DE OTRAS INSTITUCIONES	TOTAL
ENERO	13	14	0	0	0	27
FEBRERO	21	5	1	3	27	57
MARZO	10	22	0	0	2	34
ABRIL	9	14	1	0	2	26
MAYO	14	10	0	0	1	25
JUNIO	23	12	0	0	1	36
JULIO	21	8	1	0	7	37
AGOSTO	19	10	1	0	1	31
SEPTIEMBRE	37	1	1	1	8	48
OCTUBRE	15	1	1	0	0	17
NOVIEMBRE	12	5	0	2	2	21
DICIEMBRE	13	8	0	1	1	23
TOTAL	207	110	6	7	52	382

Fuente: Gerencia de Supervisión y Control de Instituciones del SAP, Superintendencia de Pensiones.

Anexo II
Superintendencia de Pensiones
Campaña Empresarial 2010 Charlas Impartidas

INSTITUCIÓN	HORA	DÍA	RESPONSABLE	No. DE ASISTENTES
Escuela Nacional de Agricultura	9:30 a.m.	26 de enero	Lic. José Alexander Castañeda	25
CEPA Aeropuerto (Programa ISSS)	2:00 p.m.	2 de febrero	Lic. Rosa Eugenia Orantes	25
Ministerio de Agricultura	9:30 a.m.	24 de marzo	Lic. Rosa Eugenia Orantes	30
Alcaldía de San Salvador	9:30 a.m.	25 de marzo	Lic. José Alexander Castañeda	50
Alcaldía de San Salvador	9:30 a.m.	28 de abril	Lic. Rosa Eugenia Orantes	35
Fiscalía General de la República	2:00 p.m.	6 de mayo	Lic. José Rodolfo Castillo	20
Fiscalía General de la República	2:00 p.m.	18 de mayo	Lic. José Alexander Castañeda	15
Universidad Pedagógica de El Salvador	2:00 p.m.	20 de mayo	Lic. Rosa Eugenia Orantes	25
Fiscalía General de la República	2:00 p.m.	20 de mayo	Lic. José Alexander Castañeda	20
Alcaldía de San Salvador	9:30 a.m.	31 de mayo	Lic. Rosa Eugenia Orantes	25
Fiscalía General de la República	2:00 a 3:30 p.m.	1 de junio	Lic. José Rodolfo Castillo	20
Fiscalía General de la República	2:00 a 3:30 p.m.	3 de junio	Lic. José Alexander Castañeda	20
Fiscalía General de la República	2:00 a 3:30 p.m.	10 de junio	Lic. Karina de Muñoz	25
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1:30 a 3:30 p.m.	30 de junio	Lic. José Rodolfo Castillo	40

Anexo II
Superintendencia de Pensiones
Campaña Empresarial 2010 Charlas Impartidas

INSTITUCIÓN	HORA	DÍA	RESPONSABLE	No. DE ASISTENTES
Canal 10	3:00 a 4:30 p.m.	7 de julio	Lic. José Alexander Castañeda	45
Casa Presidencial	3:00 a 4:30 p.m.	8 de julio	Lic. José Rodolfo Castillo	45
Casa Presidencial	3:00 a 4:30 p.m.	9 de julio	Lic. José Alexander Castañeda	50
Escuela Nacional de Agricultura	9:00 a 11:00 a.m.	20 de julio	Lic. Rosa Eugenia Orantes	50
Tribunal Supremo Electoral	9:00 a 11:00 a.m.	22 de julio	Lic. José Alexander Castañeda	25
Alcaldía Municipal de San Salvador	9:00 a 11:00 a.m.	29 de julio	Lic. Sidney Hernández	25
Universidad de El Salvador	2:00 a 4:00 p.m.	6 de octubre	Lic. José Rodolfo Castillo	80
Tribunal Supremo Electoral	9:00 a 11:00 a.m.	7 de octubre	Lic. Claudia Hernández	35
Policía Nacional Civil	9:00 a.m. a 12:00 m.	22 de octubre	Lic. José Rodolfo Castillo	15
Universidad Tecnológica	5:00 p.m. a 6:00 p.m.	4 de noviembre.	Lic.José Alexander Castañeda	200
Alcaldía Municipal de San Salvador	9:00 a 11:00 a.m.	17 de noviembre	Lic.Sidney Hernández	25
Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES)	2:00 a 3:30 p.m.	13 de diciembre	Lic.Rosa Eugenia Orantes	20
TOTAL				990

Fuente: Gerencia de Comunicaciones, Superintendencia de Pensiones.

Anexo III
Superintendencia de Pensiones
Promoción de la Institución y del Sistema de Ahorro para Pensiones, durante el año 2010

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA ABORDADO	MEDIO	ATENDIDA POR
29/01/2010	Firma de Convenio	Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Hacienda, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Superintendencia de Pensiones	TCS, radio YSKL, Diario de Hoy	Lic. Omar Iván Martinez
10/02/2010	Entrevista	Convenio firmado Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Hacienda, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Superintendencia de Pensiones	Capitales.com	Lic. Omar Iván Martinez
19/02/2010	Entrevista	Mora Previsional	TCS	Lic. Omar Iván Martinez
19/02/2010	Entrevista	Irregularidades en el Historial Laboral	El Diario de Hoy	Lic. Omar Iván Martinez
24/02/2010	Entrevista	Integración de las Superintendencias	Canal 33, TCS	Lic. Omar Iván Martinez
04/03/2010	Conferencia	Objetivo del Conversatorio Fiscalía General de la República-Superintendencia de Pensiones	Canal 33, TCS, Canal 12, Canal 10, Radio La Chevere, Red 60, Radio Sonora, La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy	Lic. Omar Iván Martinez
22/03/2010	Entrevista	Situación Actual del Sistema de Pensiones	Revista Digital UCA	Lic. Omar Iván Martinez
4/05/2010	Previsión a Tiempo	Cómo se constituyen los Sistemas de Pensiones	Radio Nacional	Lic. José Rodolfo Castillo
06/05/2010	Previsión a Tiempo	Cómo se constituyen los Sistemas de Pensiones	Radio Sonora	Lic. José Rodolfo Castillo
11/05/2010	Previsión a Tiempo	Edades para pensionarse por vejez	Radio Nacional	Lic. José Alexander Castañeda

Anexo III
Superintendencia de Pensiones
Promoción de la Institución y del Sistema de Ahorro para Pensiones, durante el año 2010

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA ABORDADO	MEDIO	ATENDIDA POR
13/05/2010	Previsión a Tiempo	Edades para pensionarse por vejez	Radio Sonora	Lic. José Alexander Castañeda
18/05/2010	Previsión a Tiempo	Requisitos para pensionarse por invalidez en el SAP	Radio Nacional	Lic. Beatriz de Orantes
20/05/2010	Previsión a Tiempo	Requisitos para pensionarse por invalidez en el SAP	Radio Sonora	Lic. Beatriz de Orantes
25/05/2010	Previsión a Tiempo	Requisitos para pensionarse por sobrevivencia en el SAP	Radio Nacional	Lic. Karina de Muñoz
28/05/2010	Previsión a Tiempo	Requisitos para pensionarse por sobrevivencia en el SAP	Radio Sonora	Lic. Karina de Muñoz
01/06/2010	Previsión a Tiempo	Importancia del ahorro previsional	Radio Nacional	Lic. José Rodolfo Castillo
04/06/2010	Previsión a Tiempo	Importancia del ahorro previsional	Radio Sonora	Lic. José Rodolfo Castillo
08/06/2010	Previsión a Tiempo	Cuentas Individuales de Ahorro para Pensiones	Radio Nacional	Lic. José Alexander Castañeda
11/06/2010	Previsión a Tiempo	Cuentas Individuales de Ahorro para Pensiones	Radio Sonora	Lic. José Alexander Castañeda
15/06/2010	Previsión a Tiempo	Por qué son importantes los estados de cuenta	Radio Nacional	Lic. José Rodolfo Castillo
18/06/2010	Previsión a Tiempo	Por qué son importantes los estados de cuenta	Radio Sonora	Lic. José Rodolfo Castillo
22/06/2010	Previsión a Tiempo	La importancia de cotizar	Radio Nacional	Lic. José Rodolfo Castillo
25/06/2010	Previsión a Tiempo	La importancia de cotizar	Radio Sonora	Lic. José Rodolfo Castillo
29/06/2010	Previsión a Tiempo	Instancias de reclamo	Radio Nacional	Lic. Rosa Cristina Alas

Anexo III
Superintendencia de Pensiones
Promoción de la Institución y del Sistema de Ahorro para Pensiones, durante el año 2010

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA ABORDADO	MEDIO	ATENDIDA POR
30/06/2010	Entrevistas	Presentación de Informe sobre Rendición de Cuentas	Prensa Gráfica, Diario El Mundo, Canal 12, Canal 33, Canal 10, TCS, Radio Sonora, Radio YSKL	Lic. Omar Iván Martínez
02/07/2010	Previsión a Tiempo	Instancias de Reclamo	Radio Sonora	Lic. Rosa Cristina Alas
06/07/2010	Previsión a Tiempo	Historial Laboral	Radio Nacional	Lic. Rosa Eugenia Orantes
09/07/2010	Previsión a Tiempo	Historial Laboral	Radio Sonora	Lic. Rosa Eugenia Orantes
13/07/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones de vejez en el Sistema de Pensiones Público	Radio Nacional	Lic. Maritza de Ayala
16/07/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones de vejez en el Sistema de Pensiones Público	Radio Sonora	Lic. Maritza de Ayala
20/07/2010	Inauguración de Capacitación	Capacitación del CLAESS-4 Clasificación de las Actividades Económicas de El Salvador	Canal 33, Canal 12, La Prensa Grafica, Diario El Mundo, Diario Co Latino, Radio YSKL	Lic. Omar Iván Martínez
20/07/2010	Previsión a Tiempo	Comprobación de sobrevivencia en el Sistema de Pensiones Público	Radio Nacional	Lic. Rosa Eugenia Orantes
23/07/2010	Previsión a Tiempo	Comprobación de sobrevivencia en el Sistema de Pensiones Público	Radio Sonora	Lic. Rosa Eugenia Orantes
27/07/2010	Previsión a Tiempo	Efectos de la evasión de pago de cotizaciones	Radio Nacional	Lic. Fidel Emo Naves
30/07/2010	Previsión a Tiempo	Efectos de la evasión de pago de cotizaciones	Radio Sonora	Lic. Fidel Emo Naves

Anexo III
Superintendencia de Pensiones
Promoción de la Institución y del Sistema de Ahorro para Pensiones, durante el año 2010

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA ABORDADO	MEDIO	ATENDIDA POR
10/08/2010	Entrevista	Requisitos para pensionarse por vejez	Canal 33, Programa de Mujer a Mujer	Lic. José Alexander Castañeda
17/08/2010	Entrevista	Requisitos para pensionarse por vejez	Radio El Salvador	Lic. José Rodolfo Castillo
20/08/2010	Entrevista	Beneficios del Sistema de Pensiones Público	Radio Sonora	Lic. Zonia Mata
26/08/2010	Entrevista	Trámites para pensionarse por vejez, invalidez, y sobrevivencia	Canal 10, Programa Hoy es un buen día	Lic. José Rodolfo Castillo
26/08/2010	Entrevista	Trámites para pensionarse por vejez, invalidez, y sobrevivencia	Canal 10, Programa Hoy es un buen día	Lic. José Rodolfo Castillo
01/09/2010	Entrevista	Ranking de aseguradoras, bancos y Administradoras de Fondos de Pensiones, comportamiento primer semestre en pensionados, rentabilidad, inversiones, expectativas para el segundo semestre, hechos relevantes	Revista Summa	Lic. Omar Iván Martínez
03/09/2010	Previsión a Tiempo	Cómo se constituyen los Sistema de Pensiones	Radio Sonora	Lic. José Rodolfo Castillo
07/09/2010	Entrevista	Pensiones de sobrevivencia	Canal 33, Programa de Mujer a Mujer	Lic. José Alexander Castañeda
07/09/2010	Previsión a Tiempo	Cómo se financia nuestra pensión	Radio YSKL	Lic. Claudia Hernández/Lic. José Alexander Castañeda
10/09/2010	Previsión a Tiempo	Cómo se financia nuestra pensión	Radio Sonora	Lic. Claudia Hernández/Lic. José Alexander Castañeda
14/09/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones por vejez	Radio YSKL	Lic. Karina de Muñoz/Lic. Ernesto Urroz

Anexo III
Superintendencia de Pensiones
Promoción de la Institución y del Sistema de Ahorro para Pensiones, durante el año 2010

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA ABORDADO	MEDIO	ATENDIDA POR
16/09/2010	Entrevista	Mora previsional	Capitales.com	Lic. Omar Iván Martínez
16/09/2010	Entrevista	El papel de la Superintendencia dentro del sistema previsional	Radio YSU	Lic. José Rodolfo Castillo
17/09/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones por vejez	Radio Sonora	Lic. Karina de Muñoz/Lic. Ernesto Urroz
17/09/2010	Entrevista	Fideicomiso de Obligaciones Previsionales	TCS	Lic. Omar Iván Martínez
21/09/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones de invalidez	Radio YSKL	Lic. Beatriz de Orantes/Lic. Dina Cordero
23/09/2010	Entrevista	Fideicomiso de Obligaciones Previsionales	TCS	Lic. Omar Iván Martínez
24/09/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones de invalidez	Radio Sonora	Lic. Beatriz de Orantes/Dina Cordero
28/09/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones de sobrevivencia	Radio YSKL	Lic. Claudia Hernández/Lic. Flor María Ramírez
01/10/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones de sobrevivencia	Radio Sonora	Lic. Claudia Hernández/Lic. Flor María Ramírez
05/10/2010	Entrevista	Importancia de actualizar los datos previsionales. Cómo se le entrega la pensión a una persona pensionada en el exterior	Canal 33, Programa de Mujer a Mujer	Lic. José Alexander Castañeda
05/10/2010	Previsión a Tiempo	La importancia del ahorro previsional	Radio YSKL	Lic. José Rodolfo Castillo/Lic. Carlos Fernández
08/10/2010	Previsión a Tiempo	La importancia del ahorro previsional	Radio Sonora	Lic. José Rodolfo Castillo/Lic. Carlos Fernández

Anexo III
Superintendencia de Pensiones
Promoción de la Institución y del Sistema de Ahorro para Pensiones, durante el año 2010

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA ABORDADO	MEDIO	ATENDIDA POR
12/10/2010	Previsión a Tiempo	Por qué son importantes los estados de cuenta	Radio YSKL	Lic. José Alexander Castañeda
15/10/2010	Previsión a Tiempo	Por qué son importantes los estados de cuenta	Radio Sonora	Lic. José Alexander Castañeda
19/10/2010	Previsión a Tiempo	La importancia de cotizar y las formas de cómo hacerlo (independiente y voluntario), porcentaje de cotización	Radio YSKL	Lic. José Rodolfo Castillo
22/10/2010	Previsión a Tiempo	La importancia de cotizar y las formas de cómo hacerlo (independiente y voluntario), porcentaje de cotización	Radio Sonora	Lic. José Rodolfo Castillo
26/10/2010	Previsión a Tiempo	Efectos de la evasión del pago de las cotizaciones previsionales	Radio YSKL	Lic. Flor María Ramírez/Lic. Ricardo Ponce
29/10/2010	Previsión a Tiempo	Efectos de la evasión del pago de las cotizaciones previsionales	Radio Sonora	Lic. Flor María Ramírez/Lic. Ricardo Ponce
4/11/2010	Previsión a Tiempo	Reconstrucción del Historial Laboral	Radio YSKL	Lic. Rosa Eugenia Orantes/ Lic. Sidney Hernández
5/11/2010	Previsión a Tiempo	Reconstrucción del Historial Laboral	Radio Sonora	Lic. Rosa Eugenia Orantes/ Lic. Zonia Mata
9/11/2010	Entrevista	Revalorización de pensiones	Canal 12	Lic. Omar Iván Martínez
9/11/2010	Entrevista	Mora previsional	Canal 33, Programa de Mujer a Mujer	Lic. José Alexander Castañeda
9/11/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones de vejez e invalidez en el Sistema de Pensiones Público	Radio YSKL	Lic. Maritza de Ayala/Lic. Zonia Mata

Anexo III
Superintendencia de Pensiones
Promoción de la Institución y del Sistema de Ahorro para Pensiones, durante el año 2010

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA ABORDADO	MEDIO	ATENDIDA POR
9/11/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones de vejez e invalidez en el Sistema de Pensiones Público	Radio Sonora	Lic. Maritza de Ayala /Lic. Sidney Hernández
16/11/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones de sobrevivencia y comprobación de sobrevivencia	Radio YSKL	Lic. Rosa Eugenia Orantes/Lic. Zonia Mata
19/11/2010	Previsión a Tiempo	Pensiones de sobrevivencia y comprobación de sobrevivencia	Radio Sonora	Lic. Rosa Eugenia Orantes/ Lic. Sidney Hernández
23/11/2010	Previsión a Tiempo	Instancias de Reclamo (dónde acudir a hacer su reclamo)	Radio YSKL	Lic. Rosa Cristina Alas/ Lic. Ricardo Ponce
26/11/2010	Previsión a Tiempo	Instancias de Reclamo (dónde acudir a hacer su reclamo)	Radio Sonora	Lic. Rosa Cristina Alas/ Lic. Flor María Ramírez
30/11/2010	Previsión a Tiempo	En qué invierten el dinero las Administradoras de Fondos de Pensiones	Radio YSKL	Lic. Marisol Rodríguez
3/12/2010	Entrevista	El Aguinaldo de los pensionados	La Prensa Gráfica	Lic. Omar Iván Martínez
7/12/2010	Entrevista	El Aguinaldo de los pensionados	Canal 33, Programa de Mujer a Mujer	Lic. Rosa Eugenia Orantes
20/12/2010	Entrevista	Aguinaldo de los pensionados	TCS	Lic. Omar Iván Martínez
21/12/2010	Entrevista	Aguinaldo de los pensionados	Diario Co Latino	Lic. Omar Iván Martínez

Fuente: Gerencia de Comunicaciones, Superintendencia de Pensiones

Anexo IV
Superintendencia de Pensiones
Normativa emitida y reformada del Sistema de Pensiones en el 2010

NOMBRE INSTRUCTIVO, REGLAMENTO O REFORMA	OBJETO	FECHA
Reforma 01/2009 (04) al Instructivo No. SP 01/2003 "Instructivo de Rezagos".	Definir el procedimiento para la devolución de cotizaciones identificadas oportunamente como rezagos o indebidas, compensadas erróneamente entre Instituciones Fiscalizadas y el de los rezagos generados por compensaciones.	14 de enero de 2010
Reforma 01/2010 (14) al Instructivo No. SPP 01/1998 "Instructivo de Permanencia y Traspaso entre Instituciones del Sistema de Pensiones Público".	Adicionar a los archivos mediante los cuales se notifica a los Institutos Previsionales, la incorporación de afiliados al SAP, la información correspondiente al sexo, a fin de actualizar la base de datos de afiliación del Sistema de Pensiones Público.	25 de febrero de 2010
Reforma 01/2010 (02) al Instructivo No. SAP 04/2000 "Instructivo de la Unidad de Auditoría Interna de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones".	Modificar algunos aspectos de dicho Instructivo, a fin de facilitar su aplicación por las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.	9 de marzo de 2010
Reforma 01/2010 (02) al Instructivo No. SAP 09/2001 "Procedimiento para acreditar cotizaciones correspondientes a afiliados que tienen más de un empleador y cuya suma de ingresos base de cotizaciones excede el límite establecido".	Modificar la fecha de corte establecida en el procedimiento para la acreditación de cotizaciones correspondientes a afiliados que tienen más de un empleador y cuya suma de ingresos base de cotización excede el límite establecido.	18 de marzo de 2010.
Decreto Ejecutivo No. 64 "Reglamento de Prestaciones y Beneficios del Sistema de Ahorro para Pensiones".	Permitir y facilitar la aplicación de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, especialmente aquellas disposiciones relativas al cumplimiento de las prestaciones y beneficios a que los afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones y sus beneficiarios tienen derecho, de acuerdo a lo establecido en la Ley del SAP.	14 de mayo de 2010

Anexo IV
Superintendencia de Pensiones
Normativa emitida y reformada del Sistema de Pensiones en el 2010

NOMBRE INSTRUCTIVO, REGLAMENTO O REFORMA	OBJETO	FECHA
Reforma 01/2010 (21) Instructivo No. SAP 04/2003 "Manual de Contabilidad para los Fondos de Pensiones".	Efectuar modificación en el Catálogo de Cuentas y Manual de Instrucciones Contables, referente a la adición de subcuentas de rezagos, para el registro de la rentabilidad generada entre la fecha de la compensa y la fecha de la devolución, de compensación duplicadas.	03 de junio de 2010.
Reforma 02/2010 (22) Instructivo No. SAP 04/2003 "Manual de Contabilidad para los Fondos de Pensiones".	Adicionar una cuenta de activos para el registro de transferencias de recursos pertenecientes a los Fondos de Pensiones hacia las cuentas de efectivo propiedad de la Central de Depósito de Valores (CEDEVAL), en el subcustodio JP Morgan-New York, para la liquidación de inversiones en el extranjero, en valores emitidos por la Dirección General de Tesorería de El Salvador, a través de Casas Corredoras de Bolsa salvadoreñas.	23 de agosto de 2010
Reforma 01/2010 (10) Instructivo SAP 03/2002 "Requerimiento de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones para el Control de las Inversiones que realizan con los recursos de los Fondos de Pensiones".	Actualizar lo referente a la presentación de los Formularios IA3, Flujo de Efectivo del Fondo de Pensiones e IA5, Movimientos diarios de la Cartera del Fondo de Pensiones y de Valores en Custodia, para el registro de las transferencias de recursos pertenecientes a los Fondos de Pensiones, hacia las cuentas de efectivo propiedad de la Central de Depósito de Valores, CEDEVAL, S. A. de C. V., en el subcustodio internacional, para la liquidación de inversiones en el extranjero, en valores emitidos por la Dirección General de Tesorería de El Salvador, a través de Casas de Corredores de Bolsa salvadoreñas, bajo el mecanismo de registro en la Bolsa de Valores de El Salvador, S. A.	07 de septiembre de 2010
Reforma 02/2010 (15) Instructivo No. SPP 01/1998 "Permanencia y Traspaso entre Instituciones del Sistema de Pensiones Público".	Incorporar las disposiciones y estructuras relacionadas con las Solicitudes de Permanencia Extemporánea, para aquellos afiliados que de conformidad a las reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones aprobadas mediante el Decreto Legislativo Número 100, les corresponde tramitar su beneficio en el Sistema de Pensiones Público.	28 de septiembre de 2010

Anexo IV
Superintendencia de Pensiones
Normativa emitida y reformada del Sistema de Pensiones en el 2010

NOMBRE INSTRUCTIVO, REGLAMENTO O REFORMA	OBJETO	FECHA
Instructivo SPP 01/2010 "Transferencia de Información sobre el Control de Beneficios en el Sistema Pensiones Público".	Definir los procedimientos para la transferencia de información del INPEP y de la UPISSS a la Superintendencia de Pensiones, de los afiliados que en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones solicitan el beneficio a que pueden tener derecho; así como la transferencia de información relacionada al pago mensual de beneficios que dichos Institutos efectúan por los riesgos de invalidez, vejez y sobrevivencia.	22 de Noviembre de 2010.
Reforma 03/2010 (16) al Instructivo SPP 01/1998 "Permanencia y Traspaso entre Instituciones del Sistema de Pensiones Público".	Incorporar disposiciones relacionadas con el traslado de información de los Número Único Previsionales asignados a través de los Institutos Previsionales del Sistema de Pensiones Público, a fin de facilitarles la identificación de los afiliados que de conformidad a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, les corresponde tramitar su beneficio en el referido sistema público.	13 de diciembre de 2010.
Reforma 01/2010 (05) al Instructivo SPP 03/1998 "Declaración y Procesamiento de Planillas de Pagos de Cotizaciones al Sistema de Pensiones Público".	Modificar las disposiciones y estructuras relacionadas con las planillas de pago de cotizaciones previsionales, dichas modificaciones obedecen a la necesidad de incorporar campos relacionados a códigos de observación para facilitar la declaración de aspectos relacionados al ingreso, retiro, licencias o incapacidades de los trabajadores.	17 de diciembre de 2010.
Instructivo SAP 01/2010 "Transferencia de Información de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, relativa a su Propiedad y Administración".	Definir los detalles técnicos, periodicidad, formatos y procedimientos que permitan la adecuada transferencia, hacia la Superintendencia de Pensiones, de la información relacionada con la propiedad y administración de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.	29 de diciembre de 2010.

Fuente: Gerencia de Desarrollo Institucional, Superintendencia de Pensiones











La Superintendencia de Pensiones, desarrollando diferentes actividades relacionadas con el quehacer institucional

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
Primera Calle Poniente y Séptima Avenida Norte,
Antiguo edificio BCR, San Salvador.
Tels.: (503) 2281 8999
info@spensiones.gob.sv

OFICINA DE ATENCIÓN AL AFILIADO
Primera Calle Poniente y Séptima Avenida Norte,
Antiguo edificio BCR, San Salvador.
Tels.: (503) 2281 8988
2281 8965
consultas@spensiones.gob.sv

COMISIÓN CALIFICADORA DE INVALIDEZ
Alameda Juan Pablo II, edificio Gerardo Barrios,
Local No. 11, San Salvador.
Tel.: (503) 2222 8855
2271 1703
cci@spensiones.gob.sv

Superintendencia de Pensiones
EL SALVADOR